

JUSTICIA

Mala praxis: condenan al Sanatorio Allende y a varios médicos



La Cámara Civil y Comercial de 9ª Nominación ratificó la responsabilidad de los profesionales y del establecimiento por las secuelas que sufrió un niño a raíz de un procedimiento de canalización venosa. **9A**

Tramitaron un permiso y traficaron cannabis: piden que vayan a juicio

Los encausados tenían un certificado del Instituto Nacional de Semillas. Usaron un vivero y un invernadero. **6A**

Derecho Informático

El arbitraje y las nuevas tecnologías

► Por José P. Sala Mercado **8A**

Leyes y Comentarios

La CNV difundió una nueva regulación sobre billeteras cripto en el país **2B**

VALOR+ INTELIGENCIA ASOCIATIVA

Bahía Blanca: solidaridad mutual y cooperativa, un abrazo colectivo en tiempos de crisis



Todo el país se unió en una cadena de apoyo y compromiso con las miles de familias afectadas por el temporal. La economía social y solidaria no estuvo ajena. **4A**

COMERCIO Y JUSTICIA

EL DIARIO DE
LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES **A**

Lunes 17 de marzo de 2025 - Córdoba (República Argentina), AÑO 86, N° 24.585 - \$2.200

Moody's calificó y Passerini sale al mercado para captar hasta \$100 mil millones



► Por Alfredo Flury

- Será mediante una letra con vencimiento en noviembre y un bono por hasta 24 meses.
- La licitación se concretará el próximo martes 25.
- La idea es recaudar los fondos suficientes para cubrir los pagos de más de \$60 mil millones por una letra que venció en las últimas horas y una amortización de US\$25 millones de un bono emitido por Ramón Mestre.
- Si hay remanente, quedará para cubrir obligaciones urgentes y, también, obras. **3A**

Trabajo: la construcción, la industria y el empleo público, los más golpeados



- Desde que asumió Milei, se perdieron 246.163 puestos.
- Un informe de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo reveló el impacto de las políticas de ajuste y los sectores más afectados.
- En un año hubo una caída neta de 13.216 empleadores. **2A**

PROFESIONALES

Startups en Córdoba: más software e internacionalización, con desafíos en talento y financiamiento



► Por Carolina Klepp

- El ecosistema local de emprendimientos tecnológicos reporta un promedio de edad de 34 años entre sus fundadores.
- Se relevaron 298 iniciativas, con sus fortalezas y debilidades. **11A**

Trabajo: la construcción, la industria y el empleo público, los más golpeados

Desde que asumió Milei, se perdieron 246.163 puestos. Un informe de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo reveló el impacto de las políticas de ajuste y los sectores más afectados. En un año hubo una caída neta de 13.216 empleadores

La construcción, la industria manufacturera y el sector público fueron los más castigados por la pérdida de empleos en el último año, según un reporte de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

En medio de las políticas de ajuste fiscal, se produjo un retroceso del empleo registrado, con una caída neta de 13.216 empleadores o "unidades productivas" que emplean a uno o más trabajadores.

En ese marco, se perdieron 246.163 empleos formales.

La cantidad de aportantes obligatorios al sistema que cubre los accidentes laborales se redujo de 512.898 en diciembre de 2023, a 499.682 en igual mes de 2024.

Además, el número de trabajadores asegurados pasó de 9.893.914 a 9.614.751, una pérdida de 246.163 puestos de trabajo.

Con 512.898 al finalizar 2023, hubo una caída del número de empresas hasta mediados de 2024.

Muchos de los empleos se perdieron en la industria de la construcción, por la paralización de la obra pública y privada y al empleo público.

Por sectores, los más golpeados fueron los empleadores de la construcción: en un año, bajaron de 21.644, con 470.539 trabajadores, a 20.316 con 399.201 empleados.

Así, desaparecieron 1.328 empresas en esos 12 meses y hubo una pérdida de 71.338 empleos.

En el sector estatal, la Administración Pública, Defensa y Seguridad Social mostró un retroceso en el número de empleados asegurados de 2.616.775 a 2.548.363.

Así, se detectaron 78.412 empleados menos.

En el caso del sector de la agricultura, subió de 341.990 a 359.571 empleadores, pero la cantidad de trabajadores asegurados se redujo de 53.848 a 52.922.

En la industria manufacturera, el número de empresas disminuyó de 49.722 a 48.665 y el de trabajadores de 1.215.614 a 1.186.968.

En el comercio, las empresas pasaron de 149.745 a 147.282. Sin embargo, hubo un leve repunte de trabajadores de 1.268.687 a 1.272.962.

En el sector de la enseñanza la reducción de empleadores pasó de 8.794 a 8.608, y los empleados de 791.592 a 789.922.

En el caso del empleo doméstico, cayó de 532.692 a 510.755.

La CGT ya definió que el paro general será el 8 de abril y que se movilizará el 24



La CGT le puso fecha al paro general anunciado días atrás y que será el 8 de abril.

El dato fue adelantado en la web de Infobae, que paralelamente anticipó que la central obrera concretará una movilización el próximo lunes 24, Día de la Memoria, para participar de la marcha opositora prevista para ese día.

Según pudo confirmar ese medio, la fecha ya fue decidida por los líderes de la Confederación General del Trabajo, pero todavía no se resolvió si será con

o sin movilización al Congreso Nacional o frente a la Casa Rosada.

"La fecha está definida, los detalles se resolverán el jueves", explicó un dirigente que integra la mesa chica de la central obrera. El jueves 20, a las 15, en el Salón Saúl Ubaldini del cuarto piso del mítico edificio de la calle Azopardo, el Consejo Directivo definirá esos "detalles".

Así, la CGT encabezará el 8 de abril la tercera huelga general. La primera fue el 24 de enero de 2024, la más rápida anunciada contra un gobierno democrático desde 1983. El 9 de mayo del mismo año ocurrió el segundo paro nacional, que contó con la participación del transporte y tuvo un fuerte impacto.

Lo cierto es que, además de la fecha y de la participación de la marcha opositora del 24 de marzo -cuando se recuerda el día en que empezó la última y más criminal dictadura militar- los líderes sindicales tomaron la decisión de redoblar su posición crítica contra el gobierno de Milei, después de meses de tregua y coexistencia pacífica.

La ruptura de ese estado de cosas se concretó el viernes pasado cuando Héctor Daer, uno de los secretarios generales de la CGT recibió a la conducción piquetera de la UTEP, la organización que fundó Juan Grabois, y comunicó que habían decidido convocar a un paro general antes del 10 de abril.

En el estrado estaban además de Daer (Sanidad), la dirigencia de la Unión de Trabajadores de la Economía Popular, y debajo, en primera fila, el camionero Hugo Moyano y los gordos Andrés Rodríguez (estatales), y José Luis Lingeri (obras sanitarias), aplaudiendo fervorosos el anuncio de la protesta.

Ese cambio de tono en el vínculo, según lo anticipó este medio, se resolvió en el último encuentro de mesa chica, al que asistieron Daer, Rodríguez, Lingeri, Moyano, Juan Carlos Schmid (Dragado y Balizamiento), Sergio Romero (UDA), Jorge Sola (Seguros) y Cristian Jerónimo (vidrio), y el representante moyanista en el triunvirato de la CGT, Octavio Argüello.

ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES SOLICITUD DE OFERTAS (SDO)
(sin precalificación)

REPÚBLICA ARGENTINA

"AUTOPISTA RUTA NACIONAL N°19 - TRAMO: ARROYITO - SANTIAGO TEMPLE"

Solicitud de Ofertas: Licitación Pública N° 2025/000024

CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas para la obra "AUTOPISTA RUTA NACIONAL N°19 - TRAMO: ARROYITO - SANTIAGO TEMPLE".

- Presupuesto oficial: \$ 68.490.112.615,71 con IVA incluido.
- Plazo de ejecución: dieciocho (18) meses.

La Solicitud de Ofertas se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y está abierta a Oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en el Portal de Compras y Contrataciones de Caminos de las Sierras S.A. que se encuentran disponibles en: <https://ecommerce.casisa.com.ar/#/login> (en adelante EL PORTAL). Los oferentes interesados podrán descargar los documentos de licitación en español registrándose en EL PORTAL.

Las ofertas deberán presentarse en EL PORTAL, a más tardar el día 5 de mayo de 2025 hasta las 12:30 horas (GMT-3).

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de la Oferta por un monto de \$ 684.401.126,15 (equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial), en moneda local o en una moneda de libre convertibilidad.

Las ofertas que se presenten posteriormente al día y horario indicado serán rechazadas indefectiblemente.

Las ofertas se abrirán en la dirección que se señala infra o en su caso la que se determine y comunique con posterioridad, el día 5 de mayo de 2025 a las 14:30 horas.

Se informa que el Gobierno de la Provincia de Córdoba tiene previsto solicitar un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o de otra entidad u organismo multilateral de crédito, para financiar parcialmente el costo del proyecto "AUTOPISTA RUTA NACIONAL N°19" y que se propone utilizar parte de los fondos del Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato.

CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A.
Cr. Julio A. Bañuelos - Presidente
Dirección: Avenida Italia 700 Barrio La Perla
Ciudad: Malagueño, Provincia: Córdoba
Código postal: 5101
País: República Argentina

Ministerio de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
CÓRDOBA
Seguimos haciendo

ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES SOLICITUD DE OFERTAS (SDO)
(sin precalificación)

REPÚBLICA ARGENTINA

"AUTOPISTA RUTA NACIONAL N°19 - TRAMO: SAN FRANCISCO - CAÑADA JEANMAIRE - SECCIÓN 1: SAN FRANCISCO - DEVOTO"

Solicitud de Ofertas: Licitación Pública N° 2025/000025

CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas para la obra "AUTOPISTA RUTA NACIONAL N°19 - TRAMO: SAN FRANCISCO - CAÑADA JEANMAIRE - SECCIÓN 1: SAN FRANCISCO - DEVOTO".

- Presupuesto oficial: \$ 54.141.920.509,01 con IVA incluido.
- Plazo de ejecución: dieciocho (18) meses.

La Solicitud de Ofertas se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y está abierta a Oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en el Portal de Compras y Contrataciones de Caminos de las Sierras S.A. que se encuentran disponibles en: <https://ecommerce.casisa.com.ar/#/login> (en adelante EL PORTAL). Los oferentes interesados podrán descargar los documentos de licitación en español registrándose en EL PORTAL.

Las ofertas deberán presentarse en EL PORTAL, a más tardar el día 5 de mayo de 2025 hasta las 12:30 horas (GMT-3).

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de la Oferta por un monto de \$ 541.419.205,09 (equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial), en moneda local o en una moneda de libre convertibilidad.

Las ofertas que se presenten posteriormente al día y horario indicado serán rechazadas indefectiblemente.

Las ofertas se abrirán en la dirección que se señala infra o en su caso la que se determine y comunique con posterioridad, el día 5 de mayo de 2025 a las 14:30 horas.

Se informa que el Gobierno de la Provincia de Córdoba tiene previsto solicitar un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o de otra entidad u organismo multilateral de crédito, para financiar parcialmente el costo del proyecto "AUTOPISTA RUTA NACIONAL N°19" y que se propone utilizar parte de los fondos del Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato.

CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A.
Cr. Julio A. Bañuelos - Presidente
Dirección: Avenida Italia 700 Barrio La Perla
Ciudad: Malagueño, Provincia: Córdoba
Código postal: 5101
País: República Argentina

Ministerio de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
CÓRDOBA
Seguimos haciendo

Argentina Valores celebró 10 años en el mercado de capitales

Argentina Valores, empresa referente en el negocio financiero, concretó el viernes pasado un evento en el *rooftop* de Capitalinas, en la ciudad de Córdoba, para celebrar los 10 años de su incursión en el mercado de capitales.

Junto a clientes y personal de las distintas sedes del país, la empresa reunió en el evento a sus autoridades y definió sus estrategias futuras.

Hace 10 años nació Argentina Valores SA (AVSA), abriendo la primera sede de operaciones en la Torre de Capitalinas de Córdoba. Fundada por dos cordobeses, Gonzalo Gómez Pizarro y Adrián Manuel Mandakovic, los socios asumieron el nuevo desafío luego de trabajar juntos en otra sociedad de bolsa desde 2006.

Con una clara visión federal, la empresa experimentó en este sentido un proceso de evolución y expansión, incorporando nuevos actores clave, consolidando una alianza estratégica de alto impacto en Buenos Aires al sumar socios con una vasta trayectoria en el sector bancario. Este hito marcó el inicio de una serie de pasos destinados a fortalecer su presencia a nivel país.

En el 2017 inauguraron su sede en Buenos Aires, en el complejo Al Río, de Vicente López. En 2020, en plena pandemia, abrió su tercera sede en Rosario y en octubre de 2023 hizo la más reciente incorporación con la apertura de una sede en Mar del Plata. Hoy cuenta con un equipo de 32 personas al servicio de sus clientes, un capital humano caracterizado por su calidad y profesionalismo. Además, opera en todo el país a través de una red de 18 agentes productores que acercan los servicios a cada rincón de la Argentina.

Con más de 3.600 clientes, Argentina Valores logró en 2024 un sólido crecimiento, duplicando la cartera que administra respecto a 2023.

En ese contexto, Gómez Pizarro afirmó: "Estos diez años nos encuentran en pleno plan de expansión, sin descuidar nuestra esencia de atención personalizada, ofreciendo soluciones, que se adapten a las necesidades de cada cliente y brindando un soporte especializado según la necesidad de cada uno" y agregó: "Entendemos que la confianza y la transparencia son la base de la relación con nuestros clientes, y es lo que nos ha permitido contribuir en su crecimiento patrimonial ordenado y sostenido".

Además de su enfoque en la excelencia del servicio al cliente, Argentina Valores reforzó su impacto a través de iniciativas con un marcado compromiso comunitario.

Moody's calificó y Passerini sale al mercado para captar hasta \$100 mil millones

Será a través de una letra con vencimiento en noviembre y un bono por hasta 24 meses. La licitación se concretará el 25 de marzo. La idea es recaudar los fondos suficientes para cubrir los pagos de más de \$60 mil millones por una letra que venció en las últimas horas y una amortización de US\$25 millones de un bono emitido por Ramón Mestre. Si hay remanente, quedará para cubrir obligaciones urgentes y, también, obras



Alfredo Flury
aflury@comercioyjusticia.info

La Municipalidad de Córdoba completó uno de los requisitos claves para poder debutar en el mercado de capitales en 2025 luego de lograr la calificación de la agencia Moody's para la colocación de una letra por hasta 55 mil millones de pesos y un bono por hasta 150 mil millones de pesos.

Con la calificación de Moody's, sólo resta un aval formal del Banco Central, luego de lograr la autorización de la emisión por parte del Ministerio de Economía y la Secretaría del Interior de la Jefatura de Gabinete.

Aunque la autorización del Gobierno nacional le permitiría a la administración de Daniel Passerini tomar hasta 205 mil millones de pesos, fuentes del Ejecutivo municipal confirmaron ayer a **Comercio y Justicia** que la idea es recaudar no más de 100 mil millones de pesos.

Es que la salida al mercado que, tal como adelantó días atrás este medio, urge a Passerini en función de los fuertes vencimientos que debió y debe enfrentar en lo inmediato que totalizan más de 60 mil millones de pesos, exigen recuperar esas erogaciones que debieron afrontarse con fondos propios.

En ese contexto, la estrategia es salir el 25 de marzo con ambas emisiones.

La recaudación servirá para afrontar los más de 30 mil millones de pesos pagados en los últimos días por una Letra emitida el año pasado y cubrir la tercera amortización del bono por 150 millones de dólares emitido por Ramón Mestre y luego reestructurado por Martín Llaryora en su rol de intendente. El monto a cancelar es de 25 millones de dólares.

En realidad, la idea de las autoridades de economía del municipio es que esos vencimientos de bono en dólares puedan ser roleados en la próxima ocasión, esto es en septiembre. Esa chance se concretará, sólo si se abre la ventana externa para poder salir al mercado con una emisión en dólares a una tasa aceptable para poder cancelar de una sola vez los pagos pendientes de aquella emisión original, luego reestructurada.

Sin embargo, al igual que la Provincia de Córdoba, Passerini está a merced no sólo de la evolución



de la macro argentina sino también del complejo escenario externo que inciden en Argentina. Para poder volver al mercado externo, tanto Martín Llaryora como el Intendente necesitan que el riesgo país se ubique en torno a los 450 puntos, valor con el que oportunamente emitió Juan Schiaretti.

Por ahora, ese indicador sigue por encima de los 700 puntos. Un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) redundaría en una baja sustancial del riesgo país. Sin embargo, la volatilidad del escenario externo con la guerra comercial desatada por Donald Trump por la suba de aranceles a sus socios comerciales, entre ellos Argentina, generó un panorama complejo que castiga a los países emergentes, como el caso de Argentina.

Decisión

Aunque las resoluciones del Gobierno nacional permiten emitir hasta 55 mil millones de pesos a través de una letra y hasta 150 mil millones por el bono que podrá colocarse a un plazo de hasta 48 meses, la idea es no tomar hasta 100 mil millones de pesos.

Con esos recursos, se podrán cubrir los pagos realizados y por realizar y contar con un remanente para atender otras necesidades, entre ellas el plan de obras.

Con todo, la letra se emitirá a menor plazo, con vencimiento en noviembre. En tanto, los "Títulos de Deuda 2025 Serie I" se amortizarán mediante dos cuotas semestrales consecutivas, siendo la primera a los 18 meses desde la emisión y tendrá un plazo de 24 meses. Asimismo, el título devengará una tasa de interés variable (Tamar) más un margen que no superará 5,5%, pagadero trimestralmente, señala el documento emitido por Moody's.

Fortalezas y debilidades

Por lo demás, Moody's citó como fortalezas crediticias de la comuna, la sólida base de ingresos propios respecto a otras jurisdicciones, los moderados niveles de deuda con relación a los ingresos totales y los márgenes operativos positivos.

En cuanto a las debilidades crediticias mencionó el historial de déficits financieros recurrentes, la exposición a deuda en moneda extranjera y el débil ambiente operativo de Argentina, factor común a todas las jurisdicciones dentro del territorio nacional.

Asimismo, entre los factores que pueden generar una mejora de la calificación se cita la mejora sostenida en resultados fiscales y la disminución de la proporción de deuda en moneda extranjera.

Finalmente, como factores que pueden generar un deterioro de la calificación se menciona la disminución sostenida de la proporción de recursos propios.

ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES
SOLICITUD DE OFERTAS (SDO)
(sin precalificación)

REPÚBLICA ARGENTINA

"AUTOPISTA RUTA NACIONAL N°19 - TRAMO: SAN FRANCISCO - CAÑADA JEANMAIRE - SECCIÓN 2: DEVOTO - CAÑADA JEANMAIRE"

Solicitud de Ofertas: Licitación Pública N° 2025/000028

CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas para la obra "AUTOPISTA RUTA NACIONAL N°19 - TRAMO: SAN FRANCISCO - CAÑADA JEANMAIRE - SECCIÓN 2: DEVOTO - CAÑADA JEANMAIRE".

- Presupuesto oficial: \$ 44.385.499.534,92 con IVA incluida.
- Plazo de ejecución: dieciocho (18) meses.

La Solicitud de Ofertas se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y está abierta a Oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en el Portal de Compras y Contrataciones de Caminos de las Sierras S.A. que se encuentran disponibles en: <https://ecommerce.casisa.com.ar/#/login> (en adelante EL PORTAL). Los oferentes interesados podrán descargar los documentos de licitación en español registrándose en EL PORTAL.

Las ofertas deberán presentarse en EL PORTAL, a más tardar el día 5 de mayo de 2025 hasta las 12:30 horas (GMT-3).

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de la Oferta por un monto de \$ 443.854.995,34 (equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial), en moneda local o en una moneda de libre convertibilidad.

Las ofertas que se presenten posteriormente al día y horario indicado serán rechazadas indefectiblemente.

Las ofertas se abrirán en la dirección que se señala infra o en su caso la que se determine y comunique con posterioridad, el día 5 de mayo de 2025 a las 14:30 horas.

Se informa que el Gobierno de la Provincia de Córdoba tiene previsto solicitar un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o de otra entidad u organismo multilateral de crédito, para financiar parcialmente el costo del proyecto "AUTOPISTA RUTA NACIONAL N°19" y que se propone utilizar parte de los fondos del Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato.

CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A.
Cr. Julio A. Bañuelos - Presidente
Dirección: Avenida Italia 700 Barrio La Perla
Ciudad: Malagueño, Provincia: Córdoba
Código postal: 5101
País: República Argentina

ACA volvió a Expoagro: el cooperativismo agropecuario se plantó con firmeza

La Asociación de Cooperativas Argentinas (ACA) tuvo significativa presencia este año en Expoagro, la vidriera más grande del agro argentino, y lo hizo por pedido expreso de sus bases. “Fue una demanda constante de las entidades. Nuestros socios, que son 138 cooperativas, querían que estuviéramos presentes. Este año se dio y estamos felices. El stand del país pasa por manos cooperativas. Pero no es sólo producción: en el interior, las cooperativas son un pilar social y económico clave, tejiendo una red que sostiene comunidades enteras”, explicó.

Farras subrayó el músculo del cooperativismo en el campo argentino, un peso que va más allá de los números. “El sistema está más vivo que nunca. Hoy, 20% de la originación de granos del país pasa por manos cooperativas. Pero no es sólo producción: en el interior, las cooperativas son un pilar social y económico clave, tejiendo una red que sostiene comunidades enteras”, explicó.

Esa contención se siente especialmente en tiempos duros. “En

los pueblos, las cooperativas no sólo mueven la economía; son un salvavidas para los productores cuando las cosas se complican”, agregó.

El clima, siempre caprichoso, dejó un panorama dispar este año. “Hay regiones que zafaron y otras que siguen ‘en el horno’. En el norte falta agua a gritos. En la zona núcleo, la seca de enero pegó fuerte, aunque febrero trajo algo de alivio. La soja levantó cabeza, pero hay lotes de segunda que se perdieron. Con el maíz, algunos florecieron, aunque el llenado de granos quedó a medias. Los rindes, en general, están debajo de lo que esperábamos”, detalló Farras.

El desafío ahora es enganchar a los jóvenes productores. “Cuesta más. Los pibes buscan resultados rápidos y no siempre ven el valor del cooperativismo. Los más grandes, curtidos por las crisis, lo entienden mejor. Igual, desde ACA y las cooperativas estamos laburando para acercarlos”, cerró el dirigente, con la mirada puesta en el futuro.

Solidaridad mutual y cooperativa con Bahía Blanca: un abrazo colectivo en tiempos de crisis

Todo el país se unió en una cadena de apoyo y compromiso con las miles de familias afectadas por el temporal. La economía social y solidaria no estuvo ajena



En el sur bonaerense, donde el viento suele ser más que un simple fenómeno climático, Bahía Blanca ha sabido encontrar en la solidaridad una herramienta para enfrentar las tormentas, tanto las literales como las metafóricas. En este rincón del país, las cooperativas y mutuales han tejido una red de apoyo que trasciende lo económico y se convierte en un símbolo de resistencia y comunidad. Hoy, a más de un año del devastador temporal que azotó la ciudad en diciembre de 2023, el mutualismo y el cooperativismo siguen siendo pilares fundamentales para sostener a una población golpeada, pero no vencida.

El 16 de diciembre de 2023, un temporal de proporciones históricas dejó a Bahía Blanca en estado de shock: 13 vidas perdidas, barrios enteros inundados y daños materiales incalculables. Las imágenes de árboles arrancados de raíz y techos volando como hojas al viento recorrieron el país. Pero mientras la naturaleza mostraba su cara más feroz, la solidaridad humana emergió con igual fuerza. Las cooperativas y mutuales locales, con su tradición de trabajo colectivo, no dudaron en ponerse al frente de la reconstrucción.

La Cooperativa Obrera, un emblema del cooperativismo argentino con más de un siglo de historia, fue una de las primeras en actuar. Apenas pasadas las horas más críticas, lanzó la campaña “Solidaridad por Bahía Blanca y Punta Alta”. Según relata Prensa Cooperativa, la iniciativa consistió en un redondeo solidario en sus sucursales, donde asociados y clientes podían donar voluntariamente unos pesos al momento de pagar sus compras. El objetivo: recaudar fondos para Cáritas Arquidiocesana, que se encargó de asistir a las

familias más vulnerables. La campaña se extendió hasta mediados de enero de 2024 y abarcó 70 localidades, demostrando que la solidaridad no conoce fronteras geográficas.

“Fue un esfuerzo colectivo impresionante. En momentos así, uno ve el verdadero valor de ser parte de una cooperativa”, cuenta Marta González, cajera de una de las sucursales bahienses de La Coope. Los números hablan por sí solos: miles de pesos recaudados que se tradujeron en alimentos, colchones, frazadas y agua potable para quienes lo habían perdido todo. Pero más allá de las cifras, lo que quedó fue un mensaje claro: el cooperativismo no es apenas una forma de organizar la economía sino también una manera de construir comunidad.

El mutualismo, por su parte, también tuvo un rol protagónico. La Red Universitaria de Economía Social y Solidaria (Ruess) destaca cómo las mutuales locales se unieron a las cooperativas para articular respuestas rápidas. Según el artículo de Ruess, entidades como la Mutual de Empleados Públicos y la Mutual del Personal del Banco Provincia no sólo aportaron recursos económicos sino que también pusieron a disposición sus redes de asociados para canalizar donaciones y organizar voluntarios. “En Bahía Blanca, el mutualismo y el cooperativismo son dos caras de la misma moneda: la solidaridad organizada”, señala Juan Pérez, referente de la Ruess en la región.

Un ejemplo conmovedor lo aporta Prensa con Opinión, que en su edición del pasado día 14 relata el trabajo de la Mutual Solidaria

Bahía Blanca. Esta entidad, nacida en el seno de la economía social, se enfocó en asistir a los sectores más postergados, como los barrios periféricos que quedaron aislados tras el temporal. “No se trata sólo de dar una mano sino también de construir puentes para que la gente pueda salir adelante”, explica Laura Fernández, presidente de la mutual. Su estrategia incluyó la creación de comedores comunitarios y la entrega de kits de emergencia, financiados con aportes de socios y campañas en redes sociales.

La sinergia entre mutuales y cooperativas no es nueva en Bahía Blanca, pero la crisis de 2023 la puso a prueba como nunca antes. Mientras el Estado -tanto el nacional como el provincial- enfrentaba críticas por su lentitud en la respuesta, estas organizaciones demostraron una agilidad que sólo se explica por su arraigo en la comunidad. “No esperamos que nos digan qué hacer; sabemos lo que nuestra gente necesita porque vivimos con ellos”, afirma Carlos Ramírez, miembro de la Cooperativa Eléctrica de Bahía Blanca, que trabajó sin descanso para restablecer el servicio en los barrios más afectados.

A más de un año del temporal, la ciudad sigue en proceso de recuperación. Las heridas aún están frescas, pero el espíritu solidario permanece intacto. Las cooperativas y mutuales no sólo ayudaron en la emergencia sino que hoy también lideran iniciativas de largo plazo: microcréditos para reconstruir viviendas, talleres de capacitación para emprendedores y programas de inclusión financiera. En palabras de Fernández, “la solidaridad no termina cuando pasa la tormenta; empieza ahí”.

Bahía Blanca, con su historia de lucha y resistencia, nos recuerda que en tiempos de crisis las soluciones no siempre vienen de arriba. A veces, como en este caso, brotan desde abajo, de la mano de quienes entienden que el bien común no es una utopía, sino una práctica cotidiana. El mutualismo y el cooperativismo, con su legado de unión y esfuerzo colectivo, son la prueba viva de que, aun en los peores momentos, siempre hay lugar para la esperanza.

Estrategias Jurídicas y Fiscales para el Agro: claves para 2025

Online por Zoom | Se emite certificado

María Vázquez, Abogada especialista en Tributación, Mariano Echegaray Ferrer, especialista en impuestos y gestión agropecuaria.

VALOR \$58.000.-

20% OFF

3 y 10 de abril, 18 a 20 hs.

Abogados, empleados, funcionarios judiciales y estudiantes de abogacía hasta 15% OFF

Cupos limitados, escribinos a: cursos@comercioyjusticia.info

Destacá tu perfil profesional.

Líderes en innovación educativa.

UNIVERSIDAD SIGLO 21

ESCUELA DE POSGRADO | ESCUELA DE NEGOCIOS



Llaryora anunció que la Provincia culminará la Autopista Nacional Ruta 19

“Es un día histórico, será una obra estratégica para Córdoba, el país, la Región Centro y el Mercosur”, destacó el gobernador.

El gobernador Martín Llaryora anunció el llamado a licitación para completar la Autopista Nacional Ruta 19, entre las ciudades de San Francisco y Córdoba.

De esta manera, el Gobierno de Córdoba asume el compromiso de continuar hasta finalizar esta vía clave, que, por ser ruta nacional, es de competencia original del Estado nacional.

Esta obra garantizará una conexión segura y eficiente entre la ciudad de Córdoba y las localidades de los departamentos Río Primero, Río Segundo y San Justo, hasta San Francisco.

“Es un día histórico, será una obra estratégica para Córdoba, el país, la Región Centro y el Mercosur”, sostuvo Llaryora. Además de su impacto para la producción y el comercio, el Gobernador resaltó el trascendente impacto que la autopista tendrá en materia de seguridad vial: “Hoy le venimos a decir a todos nuestros vecinos y también a todos los argentinos que no podemos ni vamos a esperar más, vamos a poner fin a la ruta de la muerte transformándola en la ruta de la vida y el progreso”.

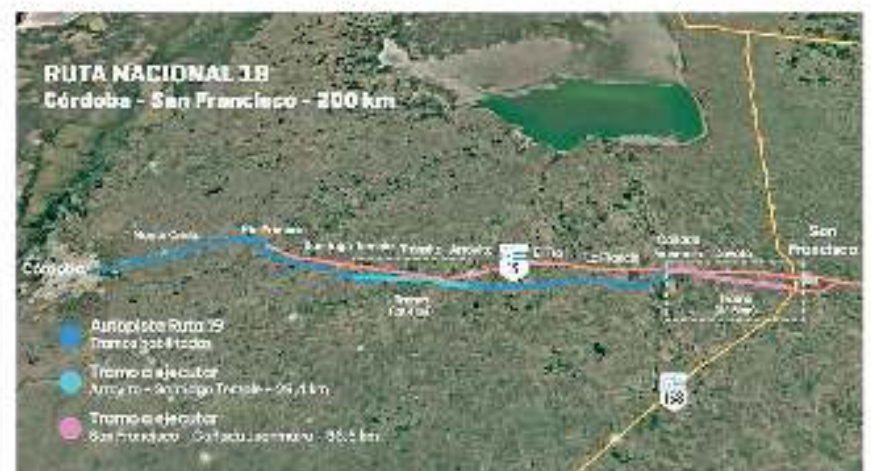
El mandatario enumeró las obras viales en marcha, como las circunvalaciones de Río Cuarto y Villa María, el nuevo camino de las Altas Cumbres y la finalización de las Autovías Punilla y Calamuchita, y aseguró: “Con la finalización de esta Autopista Nacional Ruta 19 y con los cientos de kilómetros de las nuevas rutas que también estamos haciendo en la provincia, muchas de ellas rurales, Córdoba se consolida como una de las provincias con la mejor red vial de la Argentina. Y cuando terminemos esta obra, vamos a ser una de las provincias con la mejor red vial de Sudamérica”.



Los trabajos se llevarán adelante a lo largo de 62,9 kilómetros y se licitarán divididos en tres secciones, con el objetivo de facilitar el avance de manera más rápida. Al mismo tiempo, se construirán cuatro distribuidores –ubicados en Devoto, Colonia Marina, Tránsito y Los Chañantos, respectivamente; seis rotomos a distinto nivel; y dos puentes de 150 metros sobre el río Xanaes; además de banquetas, colectoras, drenajes, iluminación, señalización y forestación.

La ruta proyectada posee características de autopista, con dos carriles por sentido de circulación con control total de accesos y colectoras, desarrollada en un entorno rural con topografía de llanura y considerando una velocidad máxima de 130 kilómetros por hora.

Al respecto, el ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Fabián López, explicó la importancia de esta vía para la unión del Mercosur y el corredor bioceánico, y destacó que “hay compromisos que datan desde el 2016,



y la obra está abandonada desde el 2019. En el medio, la Provincia hizo innumerables obras viales”.

El corredor Ruta Nacional 19 une la capital de la provincia de Córdoba con la localidad de Santo Tomé en Santa Fe, y circulan por esta arteria más de tres millones de vehículos anualmente.

Se trata de una vía de comunicación estratégica utilizada tanto por el tránsito nacional como internacional, formando parte de uno de los corredores bioceánicos Atlántico - Pacífico más importantes del país.

Seguidamente, el intendente de la ciudad de Córdoba, Daniel Passerini, valoró: “Esta obra conecta cinco departamentos de la provincia, pero además conecta con la Región Centro y nos integra al Mercosur. Federalismo, regionalización, integración potencial con el Mercosur. Y bajo todo punto de vista, es necesaria, fundamental y estratégica. Por eso, Córdoba no para y Córdoba sigue haciendo”.

Un “Puerto Seguro” para los tokens: la propuesta de Hester Peirce

► Por **Sebastián Heredia Querro (*)**

¿Cinco años no son nada?

En febrero de 2020, Hester Peirce, miembro del directorio de la SEC, informalmente conocida como “Mamá Crypto”, presentó su primera propuesta de regulación para el ecosistema de los criptoactivos (1), la que luego ajustó en 2021 (2); es sobre esta segunda versión sobre la cual escribiré este análisis.

Peirce afirmaba ya en 2020 que los emprendedores del mundo cripto, sea que traten de emitir tokens para utilizarlos en una red, lanzar un producto cotizado en bolsa basado en bitcoin, ofrecer custodia para criptoactivos, operar un agente de bolsa que gestione transacciones criptográficas, o crear un sistema de comercio alternativo donde las personas puedan comerciar con criptoactivos, chocan con nuestras leyes de valores, que se interponen en el camino de la innovación (3).

También afirmaba Peirce ya en 2020 que muchos emprendedores buscan construir redes descentralizadas en las que un token sirva como medio de intercambio o brinde acceso a una función de la red, y es claro que en el proceso de construcción de la red, necesitan poner los tokens en manos de otras personas. Pero estos esfuerzos legítimos y empresariales chocan con preocupaciones de que tales esfuerzos queden comprendidos en el ámbito de las leyes federales de valores -lo que no es un temor infundado, si uno tiene en cuenta lo que pasó durante los cinco años posteriores- (4).

En efecto, Peirce indicaba ya en 2020 cómo la SEC consideraba las ventas de tokens a través del caso SEC v. Howey, que describe lo que es un contrato de inversión, considerado como un tipo de valor negociable bajo las leyes federales de valores en EEUU (5).

Así, señalaba ya en 2020 Peirce cómo: (i) la SEC ha intentado aplicar Howey a las criptomonedas; (ii) ha sido muy criticada por no entender la diferencia entre el token y el contrato de inversión (6): el “contrato, transacción o esquema” mediante el cual se vende el token puede constituir un contrato de inversión; pero, el objeto del contrato de inversión -el token- puede no ser per se un valor negociable (7); (iii) la combinación de los dos conceptos limitó el mercado secundario y tuvo consecuencias desastrosas afectando la capacidad de las redes de tokens de volverse funcionales, afirmaba Peirce (8); (iv) entendía que, en algunos casos, el token podría efectivamente ser un valor negociable pero, en otros, el análisis debería centrarse en la naturaleza objetiva de lo que se ofrece a los compradores; (v) considerando que la intención subjetiva de cualquier comprador en particular no debería ser determinante; (vi) incluso la SEC ha insinuado que un *airdrop* de tokens que se entregan libremente podría constituir una oferta de valores (9); (vii) las ofertas de tokens que se pueden enmarcar dentro de las exenciones de registro en la SEC (Reg D) sólo pueden dirigirse a inversores calificados y tienen restricciones para la transferencia, y en el caso de exención por la Reg A, los costos pueden ser prohibitivos (10), ya que si el token es un valor negociable, entonces además deberá negociarse como tal, es decir, a través de intermediarios registrados, lo que de facto elimina beneficio fundamental de una red de tokens que es que no depende de intermediarios y las personas pueden realizar transacciones directamente entre sí: tener que comprar o vender tokens a través de un corredor de bolsa registrado o en una bolsa registrada ciertamente pone un freno al desarrollo.



Líneas principales de la propuesta inicial de Safe Harbor de Peirce de 2020

La propuesta de Safe Harbor (SH) (11) de Peirce se basa en su intención de reducir la incertidumbre regulatoria, reconociendo tanto la necesidad de lograr los objetivos de protección de los inversores de las leyes de valores, como la necesidad de proporcionar la flexibilidad regulatoria que permita que la innovación florezca.

En consecuencia, el SH busca proteger a los compradores de tokens exigiendo al emisor ciertas divulgaciones adaptadas a sus necesidades, preservando la aplicación de las disposiciones antifraude de las leyes de valores, pero dándoles la capacidad de participar en redes -tanto descentralizadas como centralizadas (12)- que les interesen. El SH también proporciona a los emprendedores un tiempo suficiente para construir sus redes, antes de tener que medirse con un criterio de descentralización o de funcionalidad.

Los puntos sobresalientes del SH son los siguientes:

1. Período de gracia

El SH propone otorgar a los desarrolladores de redes un período de gracia de tres años dentro del cual podrían facilitar la participación y el desarrollo de una red funcional o descentralizada, exenta de las obligaciones de registro de las leyes federales de valores y mercados de valores, siempre que se cumplan las siguientes cinco condiciones (13):

(i) el equipo de desarrollo inicial debe tener la intención de que la red en la que funciona el token alcance la madurez de la red (definida como descentralización o funcionalidad del token) dentro de los tres años a partir de la fecha de la primera venta de tokens y realizar esfuerzos razonables y de buena fe para lograr ese objetivo (14);

2. Disclosures obligatorios (15)

(ii) el equipo tendría que divulgar información clave (16) en un sitio web público de libre acceso dado que tres años es mucho tiempo y los compradores de tokens necesitan ciertas protecciones durante este período.

La divulgación de información abordará las preocupaciones sobre la asimetría de la información, como por ejemplo:

(a) el código fuente y el historial de transacciones;

(b) el proceso de lanzamiento y suministro, incluida la cantidad de tokens que se emitirán en la asignación inicial, la cantidad total de tokens que se crearán, el cronograma de lanzamiento de los tokens y la cantidad total de tokens en circulación;

(c) información sobre cómo se generan o extraen los tokens, el proceso para quemar tokens, el proceso para validar transacciones y el mecanismo de consenso;

(d) el equipo también tendría que explicar los mecanismos de gobernanza para implementar cambios en el protocolo subyacente; y

(e) el plan de desarrollo, que incluye el estado actual y el cronograma de desarrollo de la red, que proporciona un road map sobre cómo y cuándo el equipo de desarrollo inicial planea lograr la madurez de la red, explicando, por ejemplo, cómo se financiará el desarrollo de la red y quiénes forman parte del equipo de desarrollo, dando a conocer los nombres y la experiencia, las calificaciones, los atributos o las habilidades relevantes de cada persona que es miembro del equipo, incluyendo la divulgación expresa de la cantidad de tokens que posee cada miembro del equipo, una descripción de las limitaciones o restricciones a la transferibilidad de los tokens que poseen dichas personas y una descripción de los derechos de los miembros del equipo a recibir tokens en el futuro; y

(f) tendrían que divulgar cada vez que un miembro vende el cinco por ciento o más de sus tokens originales durante cualquier período de tiempo, lo que ayudaría a protegerse contra el fraude ya que las ventas de tokens del equipo podrían ser una indicación de un compromiso débil con el proyecto (17).

3. Facilitar acceso, participación o desarrollo de una red blockchain

(iii) el token debe ofrecerse y venderse con el propósito de facilitar el acceso a la red, la participación en ella o el desarrollo de ésta;

(iv) el equipo tendría que realizar esfuerzos razonables y de buena fe para crear liquidez para los usuarios (18); y

5. Aviso de la primera venta

(v) El equipo tendría que presentar un aviso de confianza (19).

Otras condiciones para que un proyecto ingrese al SH serían: (a) que un equipo o uno o más miembros del equipo están sujetos a la descalificación por ser un mal actor según las leyes de valores; (b) el SH reservaría la autoridad antifraude de la SEC con respecto a las ventas de tokens en virtud del SH y además no obstaculizaría las acciones antifraude estatales: si alguien mintiera en relación con la venta de tokens de conformidad con el SH, la SEC o un estado podrían iniciar una acción de cumplimiento, lo que quiere decir que se genere responsabilidad para los equipos que establecen un plan para una red y trabajan seriamente para construirlo, pero no logran llevarlo a cabo; y (c) el SH estaría disponible para tokens que se vendieron previamente en una oferta registrada o con arreglo a alguna exención válida bajo la Ley de Valores.

Como idea subyacente de Peirce, el SH sería de gran utilidad durante la fase de desarrollo inicial de una red de tokens, donde las preguntas sobre cuál es la línea divisoria entre valores/no valores parecen ser más difíciles de resolver. Según Peirce, una vez que una red de tokens está en funcionamiento, es poco probable que se pregone la aplicación de las leyes de valores, algo que se viene afirmando pacíficamente en EEUU desde hace 2018 (20).

Modificaciones al SF de Peirce de 2021 (21)

Un año después de presentada su propuesta inicial de SH, Peirce propuso tres modificaciones adicionales, incorporando comentarios constructivos proporcionados por la comunidad a lo largo de un año de debates.

Los cambios que Peirce incorporó en 2021 fueron tres. Primero, para mejorar las protecciones de los compradores de tokens, el SH fue modificado para requerir actualizaciones semestrales del plan de divulgación de desarrollo y un explorador de bloques.

En segundo lugar, en respuesta a las preocupaciones sobre la falta de claridad sobre lo que sucede al final del período de gracia de tres años, la propuesta de SH ahora incluye un requisito de informe de salida (22). El informe de salida incluiría un análisis realizado por un asesor externo que explique por qué la red está descentralizada o es funcional, o bien un anuncio de que los tokens se registrarán de conformidad con la Ley de Bolsa de Valores de 1934.

En tercer lugar, el informe de salida da algunas pautas de orientación sobre lo que el análisis de un eventual asesor externo debe abordar al explicar por qué la red está descentralizada, dando algunas pautas útiles, pero a la vez manteniendo la flexibilidad para que los hechos y las circunstancias de cada red se consideren en el análisis (23).

Conclusiones

Tal como se anticipó (24), en el primer día de la nueva SEC bajo la gestión Trump 2.0., por decisión del presidente interino Mark Uyeda -quien ejerce el cargo hasta tanto el Senado confirme a Paul Atkins-, se decidió crear un propio grupo de trabajo para desarrollar un marco regulatorio para los criptoactivos, afirmando que el manejo anterior del tema resultó en “confusión sobre lo que es legal, lo que crea un entorno hostil a la innovación y propicio para el fraude”.

El nuevo grupo de trabajo enfocado en criptoactivos estará encargado de desarrollar un marco regulatorio integral y claro para los criptoactivos. La comisionada Hester Peirce, autora del SH, liderará el grupo de trabajo.

Al crear este grupo, la SEC reconoció expresamente que hasta el momento se ha basado principalmente en acciones de cumplimiento -*regulation by enforcement*- para regular las criptomonedas de manera retroactiva y reactiva, adoptando algunas interpretaciones legales novedosas y no probadas en el camino. La claridad sobre quién debe registrarse y las soluciones prácticas para quienes buscan registrarse han sido difíciles de alcanzar. El resultado ha sido una gran confusión sobre lo que es legal, lo que ha creado en EEUU un entorno hostil a la innovación y propicio para el fraude.

El objetivo del nuevo grupo será ayudar a la SEC a trazar líneas regulatorias claras,

proporcionar caminos realistas para el registro, diseñar marcos de divulgación sensatos y desplegar recursos de cumplimiento de manera juiciosa. Realizará su trabajo de manera coordinada con los departamentos y agencias federales, incluida la CFTC, y sus homólogos estatales e internacionales.

Según Uyeda, “espero con interés los esfuerzos de la comisionada Peirce para liderar la política regulatoria sobre criptomonedas, que involucra a múltiples divisiones y oficinas de la SEC”, Peirce afirmó que “esta tarea requerirá tiempo, paciencia y mucho trabajo duro. Tendrá éxito sólo si el grupo de trabajo cuenta con el aporte de una amplia gama de inversores, participantes de la industria, académicos y otras partes interesadas. Esperamos trabajar de la mano con el público para fomentar un entorno regulatorio que proteja a los inversores, facilite la formación de capital, fomente la integridad del mercado y respalde la innovación”.

También se señaló el avance legislativo de la Ley FIT21, que ya tiene media sanción y debe ser tratada en el Senado (25).

La Ley FIT21 divide los activos digitales entre “activos digitales restringidos” sujetos a la jurisdicción de la SEC y “productos o commodities digitales” sujetos a la jurisdicción de la CFTC.

La forma en que se asignan a uno u a otro regulador dependerá, en parte, de: (i) el grado de descentralización de la red blockchain donde ha sido creado el activo digital; (ii) si el activo digital se adquirió en relación con una recaudación de capital, o en una transacción en el mercado secundario; y (iii) si el activo digital está en poder del emisor, o de un tercero no afiliado al emisor (una parte verdaderamente independiente) (26). Estos criterios son similares a los propuestos por Peirce en 2020.

En general, se interpreta que la Ley FIT21 limitará la jurisdicción de la SEC, ya que si bien la oferta inicial de un activo digital estaría sujeta a la divulgación y otros requisitos -que no son tan distintos a los requeridos por MiCA en la Unión Europea, que acaban de entrar en vigor (27) y que recogen varias pautas de disclosure ya propuestas en el SH-, lo cierto es que, una vez que la red

subyacente se considere descentralizada y funcional (28), todo el tratamiento regulatorio -incluido el relacionado con la negociación de los activos- pasaría a estar bajo la jurisdicción de la CFTC.

Dado que los republicanos controlan ambas cámaras del Congreso y ciertas carteras del Gobierno federal han sido asignadas a manos de funcionarios procripto (29), es razonable que el Senado incorpore algunos cambios al texto ya aprobado de FIT21, los que quizás estarían basados en algunos aspectos propuestos en 2020 por el SH de Peirce.

Ahora bien, introducir en el Senado cambios al texto aprobado de la Ley FIT21 podría demorar su aprobación, o su tratamiento podría -por eficiencia legislativa por afinidad temática- quedar atado al tratamiento de otros varios proyectos de Ley sobre *stablecoins* (30), en cuyo caso sería razonable que la SEC provisoriamente apruebe la regla de SH propuesta por Peirce para comenzar a desregular el sector cripto, y la ajuste definitivamente una vez que el Congreso termine de definir las nuevas normas aplicables a

una taxonomía de criptoactivos que, en 2026, cumplirá 18 años entre nosotros.

La gestión distribuida de información encriptada -con criptografía poscuántica-, más allá de eficientes funcionalidades específicas de pago, consumo o inversión, permitirá generar identidades humanas y de objetos fácilmente verificables, entre las cuales se podrán automatizar muchas relaciones contractuales, al vincular las DLT con modelos de machine learning muy avanzados, personalizables, entrenados con palabras y en imágenes, con capacidad de procesamiento de lenguaje natural y con muy potentes capacidades agenciales que, potencialmente, podrían reducir casi a cero muchos costos de transacción, de producción, de distribución, y de ejecución convertidos en y gestionados con software, capturando los beneficios de la economía de escala (31).

(*) Abogado (UCC), magister en Derecho Empresario (U. Austral) y magister en Finanzas con Orientación Fintech (ESADE). Es profesor universitario en UBA, UCEMA, UTDT, U. Austral, UCA y UCC

NOTAS

- (1) Confr. *Running on empty: a proposal to fill the gap between regulation and decentralization*, Hester Peirce, 6/2/20, recuperado el 25/01/25 en <https://www.sec.gov/newsroom/speeches-statements/peirce-remarks-blockress-2020-02-06>
- (2) Confr. *Token Safe Harbor Proposal 2.0*, Hester Peirce, 13/04/21, recuperado el 25/01/25 en <https://www.sec.gov/newsroom/speeches-statements/peirce-statement-token-safe-harbor-proposal-20>.
- (3) Confr. *Running on empty: a proposal to fill the gap between regulation and decentralization*
- (4) *Ibid.*
- (5) *Ibid.* Dice Peirce que Howey versó sobre inversiones en la venta de naranjales, y se consideró que los compradores de lotes del naranjal estaban comprando valores, porque estaban comprando los esfuerzos de gestión de otros junto con su porción del naranjal.
- (6) La doctrina que argumenta este punto es sintetizada magistralmente, luego de analizar más de 300 juicios y sus apelaciones en materia de análisis de contratos de inversión, por Lewis Cohen, Greg Strong, Freeman Lewin, y Sarah Chen, *The ineluctable modality of securities law: why fungible crypto assets are not securities*, publicado el 13/12/22, disponible al 25/01/25 en https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4282385.
- (7) *Ibid.*
- (8) *Ibid.*
- (9) *Ibid.*
- (10) Ampliar sobre Reg D, Reg A, Reg CF y otras normas en Heredia Querro, Sebastián, *Smart Contracts: ¿qué son, para qué sirven y para qué no servirán?* Ed. Cathedra Jurídica, 1ra. Ed., 2020, Buenos Aires, Capítulo III.
- (11) Nótese que Peirce optó en 2020 por proponer su SH como una nueva Regla 195 de la SEC, titulada *Propuesta de regla 195 de la Ley de Valores: Exención temporal para tokens*.
- (12) Respecto de redes “centralizadas”, Peirce trae a colación ciertas “cartas de no acción” para redes centralizadas emitidas por la SEC, como la del caso *TurnKey Jet, Inc.*, de 2019, disponible al 25/01/25 en <https://www.sec.gov/divisions/corpfin/cf-notice-action/2019/turnkey-jet-040219-2a1.htm>. Sostiene que si bien las ventas de tokens destinadas a estas redes parecen mucho menos propensas a implicar las leyes de valores, la existencia de las cartas de no acción podría interpretarse como que sugiere lo contrario. Por lo tanto, Peirce propone que su SH también esté disponible para este tipo de proyectos.
- (13) Para esto, se exigen del registro que manda la Ley de Valores (1933) la oferta y venta de tokens (pero se deben cumplir obligaciones anti-fraude establecidas en tal ley); se exige a los tokens del registro que manda la Ley de Mercados de Valores (1934), y ciertas personas que participan en ciertas transacciones de tokens no serán consideradas comprendidas por las definiciones de “Mercado”, “Corredor” y “Distribuidor” de la Ley de Mercados de Valores (1934).
- (14) Afirma Peirce que, al cabo de tres años, las transacciones con tokens no serían transacciones de valores si la red ha madurado hasta convertirse en una red descentralizada o funcional en la que el token se utiliza activamente para el intercambio de bienes o servicios. Para evaluar la descentralización, el equipo debe considerar si la red no está controlada y no es razonablemente probable que sea controlada o modificada unilateralmente por una sola persona, grupo de personas o entidades bajo control común. La mera posibilidad teórica de un ataque de 51%, por ejemplo, no impediría a un equipo determinar que la red está descentralizada según esta definición. Tampoco impediría que un equipo determinara que la red está descentralizada la participación del equipo en una alteración (*hard/soft forks*) de la red lograda a través de un procedimiento predeterminado en el código fuente que involucra a otros participantes de la red. Para evaluar la funcionalidad al cabo de tres años, el equipo debe considerar si los titulares pueden utilizar los tokens de una manera coherente con

- la utilidad de la red. Por ejemplo, ¿pueden los titulares utilizar los tokens para la transmisión y almacenamiento de valor, para demostrar el control sobre los tokens o para participar en una aplicación que se ejecuta en la red?
- Peirce considera que las pruebas establecidas en el SH deberían ser más fáciles de superar al cabo de tres años que cuando se lanza la red por primera vez. Una vez que la red no pueda ser controlada o modificada unilateralmente por ninguna persona, entidad o grupo de personas o entidades bajo control común, el token que opera en esa red no parecerá un valor negociable, incluso en el caso de una red que siga estando centralizada (e.g. *TurnKey Jet*), una vez que los tokens se utilicen realmente para comprar y vender los servicios para los que fueron concebidos, las leyes de valores serán claramente inaplicables.
- (15) Para una revisión de los deberes de divulgación según la taxonomía de los tokens -según califican como EMTs ART o Utility tokens- desde la perspectiva europea, véase Berton Martin y Heredia Querro Sebastián, *De prospectus y White Papers...* El deber de información del emisor de tokens criptográficos. La posición europea, en <https://colabogma.com.ar/wp-content/uploads/2022/12/Diario-29-12-22.pdf>, disponible al 25/01/25.
 - (16) El equipo de desarrollo debe informar, como mínimo: (i) Divulgaciones iniciales. Antes de presentar un aviso de confianza en el SH, deben informar (i) Código fuente, (ii) Historial de transacciones, (iii) Economía de tokens, incluyendo (a) Información que explique el proceso de lanzamiento y suministro, incluyendo la cantidad de tokens que se emitirán en una asignación inicial, la cantidad total de tokens que se crearán, el cronograma de lanzamiento de los tokens y la cantidad total de tokens pendientes; (b) Información que detalle el método de generación o extracción de tokens, el proceso para quemar tokens, el proceso para validar transacciones y el mecanismo de consenso; (c) Una explicación de los mecanismos de gobernanza para implementar cambios en el protocolo; y (d) Información suficiente para que un tercero cree una herramienta para verificar el historial de transacciones del token (por ejemplo, la cadena de bloques o el libro de contabilidad distribuido); (e) Un hipervínculo a un explorador de bloques; (iv) Plan de desarrollo. El estado actual y el cronograma para el desarrollo de la red para mostrar cómo y cuándo el Equipo de desarrollo inicial pretende lograr la madurez de la red; (v) Ventas de tokens anteriores. La fecha de venta, la cantidad de tokens vendidos antes de presentar un aviso de confianza en el puerto seguro, cualquier limitación o restricción a la transferibilidad de los tokens vendidos y el tipo y monto de la contraprestación recibida; (vi) Equipo de desarrollo inicial y ciertos titulares de tokens, incluyendo: (a) Los nombres y la experiencia, calificaciones, atributos y habilidades relevantes de cada persona que sea miembro del Equipo de desarrollo inicial; (b) La cantidad de tokens o derechos sobre tokens que posee cada miembro del Equipo de desarrollo inicial y una descripción de cualquier limitación o restricción a la transferibilidad de los tokens que poseen dichas personas; y (c) Si algún miembro del Equipo de desarrollo inicial o Persona relacionada tiene derecho a obtener tokens en el futuro, de una manera distinta a cómo un tercero podría obtener tokens, identifique a dicha persona y describa cómo se pueden obtener dichos tokens; (vii) Plataformas de negociación; (viii) Ventas de tokens por parte del Equipo de desarrollo inicial; (ix) Transacciones con personas relacionadas (identificando la naturaleza de la transacción, la persona relacionada, la base sobre la cual la persona es una persona relacionada y el valor aproximado del monto involucrado en la transacción); (x) Advertencia para compradores de tokens. Una declaración de que la compra de tokens implica un alto grado de riesgo y la posible pérdida de dinero; (2) Divulgaciones semestrales. Cada seis meses a partir de la fecha de presentación en el SH y hasta el final del período de

- tres años o hasta que se determine que se ha alcanzado la madurez de la red, lo que ocurra primero, actualización de los puntos anteriormente descritos, dentro de los 30 días calendario posteriores al final del período semestral.
- (17) Confr. *Running on empty: a proposal to...* o.c. Afirma Peirce que para demostrar su compromiso con la creación de una red funcional, los equipos deberán actualizar las divulgaciones publicadas para reflejar cualquier cambio material. Los cambios que afecten a la economía de los tokens, la funcionalidad de la red o el equipo que desarrolla la red serán de gran interés para los usuarios potenciales de la red. Un equipo comprometido con la creación de una red ampliamente utilizada probablemente proporcionará estas actualizaciones independientemente de si lo exige la ley o no.
 - (18) *Ibid.* Esta cuarta condición del SH exige que el equipo certifique que tiene la intención de, y realizará esfuerzos razonables y de buena fe para crear liquidez para los usuarios. En la medida en que el equipo intente asegurar la negociación secundaria del token en una plataforma de negociación, el puerto seguro exige que el equipo busque una plataforma de negociación que pueda demostrar el cumplimiento de todas las leyes federales y estatales aplicables, así como las regulaciones relacionadas con la transmisión de dinero, la lucha contra el lavado de dinero y la protección del consumidor. Además, para aliviar la incertidumbre regulatoria existente sobre la aplicabilidad de las leyes de valores a la negociación secundaria de tokens, el SH eximirá a las personas que participan en ciertas transacciones de tokens de las definiciones de “bolsa/mercado”, “corredor/agente” y “distribuidor” según la Ley de Mercados de Valores de 1934.
- Peirce entiende que “la condición de liquidez” puede sorprender a la SEC, quien considera que los intentos de facilitar ventas secundarias son indicios de una oferta de valores. En el contexto del SH, por el contrario, el comercio secundario se reconoce como necesario tanto para poner los tokens en manos de las personas que los utilizarán como para ofrecer a los desarrolladores y a las personas que prestan servicios en la red una forma de intercambiar sus tokens por moneda fiduciaria o criptomoneda. El equipo divulgará cualquier plataforma de comercio secundario en la que se negocie el token.
- (19) La quinta condición de acceso al SH es la necesidad de que el equipo presente un aviso de confianza dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la primera venta de tokens en confianza en el SH. Como parte de la presentación, un miembro del equipo tendría que dar fe de que se cumplen todas las condiciones del SH. La presentación del aviso también incluiría el sitio web donde se puede acceder a la divulgación requerida.
 - (20) Peirce cita la opinión del Director de Corporate Finance de la SEC, William Hinman, quien en 2018 ya afirmaba que: “Y dejando de lado la recaudación de fondos que acompañó la creación de Ether, según mi comprensión del estado actual de Ether, la red Ethereum y su estructura descentralizada, las ofertas y ventas actuales de Ether no son transacciones de valores. Y, al igual que con Bitcoin, aplicar el régimen de divulgación de las leyes federales de valores a las transacciones actuales en Ether parecería agregar poco valor”, disponible al 25/01/25 en <https://www.sec.gov/news/speech/speech-hinman-061418>.
 - (21) Confr. *Token Safe Harbor Proposal 2.0*, Commissioner Hester M. Peirce, 13/04/21, disponible al 25/01/25 en <https://www.sec.gov/newsroom/speeches-statements/peirce-statement-token-safe-harbor-proposal-20>.
 - (22) El informe de salida en la visión de Peirce debe presentarse ante la SEC en formato electrónico a través de Edgar y deberá informar:
 - (i) Si se ha alcanzado la madurez de la red para una red descentralizada, y se debe adjuntar un análisis realizado por un asesor externo. El análisis debe incluir: (A) Una descripción del grado en que se ha alcanzado la descentralización en una

- serie de dimensiones, incluido el poder de voto, los esfuerzos de desarrollo y la participación en la red. Si corresponde, la descripción debe incluir: (1) ejemplos de participación material en asuntos de desarrollo y gobernanza de la red por parte de partes no afiliadas al Equipo de Desarrollo Inicial; y (2) Explicaciones de las mediciones cuantitativas de la descentralización; (B) Una explicación de cómo las actividades previas a la madurez de la red del Equipo de Desarrollo Inicial se distinguen de su participación continua en la red. La explicación debe: (1) Analizar en qué medida las actividades continuas del Equipo de Desarrollo Inicial son de naturaleza más limitada y no se puede esperar razonablemente que generen un aumento único en el valor de los Tokens; (2) Confirmar que el Equipo de Desarrollo Inicial no tiene información sobre la red que no esté disponible públicamente; y (3) Describir los pasos tomados para comunicar a la red la naturaleza y el alcance de las actividades continuas del Equipo de Desarrollo Inicial.
- (ii) Si se ha alcanzado la madurez de la red para una red funcional, se debe adjuntar un análisis realizado por un asesor externo, que deberá: (A) Describir el uso de los Tokens por parte de los titulares para la transmisión y el almacenamiento de valor en la red, la participación en una aplicación que se ejecuta en la red o de otra manera de manera coherente con la utilidad de la red; y (B) Detallar cómo los esfuerzos de marketing del Equipo de Desarrollo Inicial se han centrado, y se centrarán, en el uso consuntivo del Token y no en la actividad especulativa.
 - (iii) Si el Equipo de Desarrollo Inicial determina que no se ha alcanzado la Madurez de la Red y on se ha presentado un informe de salida, se debe proporcionar la siguiente información: (A) El estado del proyecto y los próximos pasos que el Equipo de Desarrollo Inicial pretende dar; (B) Información de contacto para que los titulares de Tokens se comuniquen con el Equipo de Desarrollo Inicial; (C) Una declaración que reconozca que el Equipo de Desarrollo Inicial presentará un Formulario 10 para registrar bajo la Sección 12(g) de la Ley de Mercados de Valores de 1934 los Tokens como una clase de valores dentro de los 120 días posteriores a la presentación del informe de salida. (los resaltados son míos).
- (23) Véase nota anterior.
 - (24) Véase Sebastián Heredia Querro, *Trump 2.0.: primeros pasos pro-cripto. ¿Lecciones para Argentina?* Publicado en www.abogagos.com.ar, 27/01/25.
 - (25) Véase resumen en https://a16zcrypto.com.translate.googleposts/article/fit21-why-it-matters-what-to-do/?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=tc&_x_tr_hist=true disponible al 15/01/25.
 - (26) Texto de la ley con media sanción disponible en <https://financialservices.house.gov/news/documentsingle.aspx?DocumentID=409277>.
- Respuesta de la SEC a la propuesta legislativa, véase Gary Gensler, May 10, 2024 *The financial innovation and technology for the 21st century Act Fit 21*, disponible al 15/01/25.
- (27) Confr. Berton Martin y Heredia Querro Sebastián, *De prospectus y White Papers...* El deber de información del emisor de tokens criptográficos. La posición europea, en <https://colabogma.com.ar/wp-content/uploads/2022/12/Diario-29-12-22.pdf>, disponible al 15/01/25.
 - (28) Confr. Texto de la ley con media sanción disponible en <https://financialservices.house.gov/news/documentsingle.aspx?DocumentID=409277>.
- La Ley FIT21 considera que sistema blockchain es descentralizado y funcional si se cumplen las siguientes cinco condiciones:
- “(A) During the previous 12-month period, no person— (i) had the unilateral authority, directly or indirectly, through any contract, arrangement, understanding, relationship, or otherwise, to control or materially alter the functionality or operation of the blockchain system; or (ii) had

- the unilateral authority to restrict or prohibit any person who is not a digital asset issuer, related person, or an affiliated person from— “(i) using, earning, or transmitting the digital asset; “(ii) deploying software that uses or integrates with the blockchain system; “(iii) participating in a decentralized governance system with respect to the blockchain system; or “(iv) operating a node, validator, or other form of computational infrastructure with respect to the blockchain system.” (B) During the previous 12-month period— “(i) no digital asset issuer or affiliated person beneficially owned, in the aggregate, 20 percent or more of the total amount of units of such digital asset that— “(i) can be created, issued, or distributed in such blockchain system; and “(ii) were freely transferrable or otherwise used or available to be used for the purposes of such blockchain system; “(ii) no digital asset issuer or affiliated person had the unilateral authority to direct the voting, in the aggregate, of 20 percent or more of the outstanding voting power of such digital asset or related decentralized governance system; or “(iii) the digital asset did not include voting power with respect to any decentralized governance system of the blockchain system.” (C) During the previous 3-month period, the digital asset issuer, any affiliated person, or any related person has not implemented or contributed any intellectual property to the source code of the blockchain system that materially alters the functionality or operation of the blockchain system, unless such implementation or contribution to the source code— “(i) addressed vulnerabilities, errors, regular maintenance, cybersecurity risks, or other technical changes to the blockchain system; or “(ii) were adopted through the consensus or agreement of a decentralized governance system. (D) During the previous 3-month period, neither any digital asset issuer nor any affiliated person has marketed to the public the digital assets as an investment. (E) During the previous 12-month period, all issuances of units of such digital asset through the programmatic functioning of the blockchain system were end user distributions. For purposes of the previous sentence, any units of such digital asset that are made available over time and were created in the initial block of the blockchain system shall be considered issued at the point in time of creation.”
- En la modificación introducida a la Ley de Valores de 1933, se introduce un nuevo apartado 26(e) al Art.2(a), donde se establece que: “TREATMENT OF CERTAIN DIGITAL ASSETS SOLD PURSUANT TO AN INVESTMENT CONTRACT.—A digital asset offered or sold or intended to be offered or sold pursuant to an investment contract is not and does not become a security as a result of being sold or otherwise transferred pursuant to that investment contract.” En gran medida, esta redacción está basada en un interesante artículo que analiza más de 300 juicios y sus apelaciones en materia de análisis de contratos de inversión, véase Lewis Cohen, Greg Strong, Freeman Lewin, y Sarah Chen, *The Ineluctable Modality of Securities Law: Why Fungible Crypto Assets Are not Securities*, publicado el 13/12/22, disponible al 15/01/25 en https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4282385.
- (29) Confr. <https://www.skadden.com/insights/publications/2025/01/2025-insights-sections-a-focus-on-cryptocurrencies/cryptocurrencies-stand-to-gain-from-new-regulators> disponible al 15/01/25.
 - (30) Véase <https://www.congress.gov/bill/118th-congress/house-bill/4766/text>; véase <https://www.congress.gov/bill/118th-congress/house-bill/4766/text>; por todos, véase <https://www.paulhastings.com/insights/cryptocurrency-policy-tracker/stablecoin-legislation-and-market-structure-bill>, todos disponibles al 25/01/25.
 - (31) Confr. Chris Kluis, *The Marginal Cost of Software Approaches Zero*, disponible al 25/01/25 en <https://ckluis.com/the-marginal-cost-of-software-approaches-zero-7fda166f219f>.

Tramitaron un permiso y traficaron cannabis: piden que vayan a juicio

Los encausados tenían un certificado del Instituto Nacional de Semillas. Usaron un vivero y un invernadero

El Área de Investigación y Litigio de Casos Complejos de la Unidad Fiscal Santa Fe formuló el requerimiento de elevación a juicio respecto de siete acusados de tráfico de estupefacientes y cultivo de plantas para producirlos.

Todos fueron detenidos en el marco de una investigación que, hace poco más de un año, logró desarticular dos predios con plantaciones de marihuana: uno de cuatro hectáreas, en Arroyo Leyes, a 23 kilómetros de la capital provincial, y otro en una vivienda, bajo la modalidad *indoor*.

El caso tiene la particularidad de que los acusados tramitaron un certificado del Instituto Nacional de Semillas (Inase), en el marco de la ley 27350, que regula la investigación médica y científica para el uso medicinal y terapéutico del cannabis, para darle apariencia legal a la actividad ilícita.

La Fiscalía imputó por organización de actividades de narcotráfico a Gabriel "Cachiporri" Nudel, de 35 años, detenido con prisión

preventiva desde febrero de 2024. Luego amplió la acusación por el delito de cultivo de plantas aptas para producir estupefacientes, agravada por la intervención de tres o más personas en forma organizada; tenencia simple de arma de fuego de uso civil y de guerra sin la debida autorización y hurto de energía.

Solicitó además que vayan a juicio Osvaldo Ceresole, Mauricio Zambón, Adrián Poncio Nerbutti, Tomás Benítez, Napoleón Cardo y Gastón Persoglia, a quienes sindicaron con diferentes roles en la organización.

En el marco de la pesquisa, el allanamiento más relevante se concretó el 13 de febrero de 2024, cuando la Policía Federal intervino en el predio rural de casi cuatro hectáreas de Arroyo Leyes. Allí se secuestraron 1.531 plantas de cannabis sativa, gran cantidad de insumos utilizados para su producción, cuatro armas de fuego, municiones de distintos calibres, *handies* y un chaleco antibalas, entre otros elementos. Las plantas

estaban dispuestas en lotes numerados. En el ingreso se detectaron dos códigos QR: el primero redireccionaba a una página del Inase, con los datos de Ceresole, y el segundo a una dirección URL cuya información no se pudo visualizar.

Al día siguiente la policía allanó una vivienda ubicada en el macrocentro de Santa Fe, donde se incautaron 575 plantas de marihuana en diferentes estados. Allí funcionaba un invernadero indoor, que tenía un sistema de climatización y 75 lámparas para horticultura. También se encontraron fertilizantes, insecticidas e insumos para el cultivo y una autorización otorgada por el Inase cuya razón social figuraba también a nombre de Ceresole, expedida en mayo de 2023 con habilitación hasta el marzo de 2024 en la categoría y denominación "ensayos varietales".

Ese mismo día se requisó la casa de Nudel, en Arroyo Leyes, donde se secuestró dinero, municiones, armas, una balanza y una bolsa de nylon con la inscripción PCT y flores de color verde amarillado de la especie cannabis sativa en su interior.

En otros domicilios vinculados a Nudel, Nerbutti, Zambón y Ceresole se secuestraron frascos con flores, plantines, elementos de fraccionamiento y armas. En el interior de la camioneta de Zambón, además, fue hallado el certificado del Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas a nombre de Ceresole. Con el procedimiento en su vivienda se pudo demostrar que era el encargado de adquirir los productos destinados al cultivo.

Engañoso amparo legal

La Fiscalía sostuvo que Nudel otorgó los medios necesarios para obtener un "mecanismo eficiente" dirigido a lograr el desarrollo de las maniobras entre abril de 2023 y febrero de 2024 y que ambos "emprendimientos" estaban emplazados bajo "un engañoso amparo legal concedido por el Inase, pero destinados al cultivo con el ánimo de tráfico".

"Nudel ejerció un verdadero dominio de los hechos y movimientos practicados por los distintos miembros de la estructura, principalmente a través de su lugarteniente Zambón", postuló, y sumó que se valió del aporte de Ceresole para gestionar la autorización ante el Inase, la cual fue utilizada como "fachada".

DERECHO INFORMÁTICO

El arbitraje y las nuevas tecnologías

► Por José P. Sala (*)

Los nuevos tiempos exhortan a los operadores jurídicos y comerciales a ser creativos en las alternativas de soluciones de conflictos por lo que, además de la elección de una institución como el arbitraje y de un centro especializado en el proceso resolutorio en la materia del conflicto, es necesario que los medios o herramientas a utilizar acerquen a las partes al proceso y las posicionen en igualdad de condiciones.

Siempre hemos dicho que la tecnología posibilita el acceso a los contenidos en condiciones de igualdad y de largo alcance territorial, pues lo mismo sostendremos ahora, pero aplicado a un método alternativo de resolución de conflicto como es el arbitraje llevado a cabo mediante una modalidad enteramente virtual.

La sociedad de la información nos ha modificado la realidad en un modo transversal, trasladando nuestra vida cotidiana a un escenario virtual en donde nos reconstruimos y nos reflejamos periódicamente de modo inmediato y dinámico. Esto provoca una voluntad casi automática que espontáneamente se manifiesta y nos propone reiterar aquellas prácticas habituales del mundo analógico, ahora en el campo digital. Sin embargo, no se trata de forzar una transferencia obligada de lo físico a lo virtual o de lo analógico a lo digital, sino de valorar cuáles son las ventajas y desventajas de hacerlo, de modo que optemos por una decisión segura, práctica y provechosa.

Por su parte, el arbitraje presenta notas características predispuestas para el ejercicio amplio de la autonomía de la voluntad, lo que autoriza a las partes a pactar con los árbitros el modo de desarrollo para un arbitraje lo más seguro, práctico, inmediato y amigable posible. Lo que se pacte, en tanto y en cuanto no vulnere el orden público del foro arbitral o sede del arbitraje, como la ley aplicable a la controversia y la del sitio de ejecución del laudo, es totalmente viable.

Respecto del arbitraje virtual hoy decimos que, más que viable, es necesario. Las nuevas prácticas de relaciones a distancia se han acrecentado exponencialmente desde la pandemia. Finalmente, los negocios actuales son afines al campo de la tecnología y ello conlleva que las partes se predispongan naturalmente a suscribir un compromiso arbitral que luego desarrolle el proceso de manera enteramente virtual.

Otro factor de importancia es la internacionalización del conflicto, lo que lleva implícito el distanciamiento de partes que vuelve necesario un arbitraje flexible y cercano, accesible universalmente por herramientas virtuales.

El arbitraje no es sustitutivo sino complementario de los tribunales estatales en la administración de justicia, en tanto permite a las partes, en materias disponibles, sustraerse de éstos últimos para delegar la solución en un tercero especializado con solvencia moral y material, designado por elección directa (simplemente elección del árbitro) o indirecta (procedimientos institucionales

de designación), todo lo que supone una expresión manifiesta de libertad. Nadie mejor que las partes para pactar el mejor camino a transitar o ámbito para la resolución de sus conflictos, todo lo que resulta un mecanismo idóneo desde tiempos remotos, incluso en pasajes de la Biblia se advierte la recepción del instituto, tal como ocurre en Job.9.33 que reza: "Si hubiera al menos un árbitro entre nosotros, que pusiera su mano sobre los dos".

En Córdoba, el Colegio de Abogados ha tomado razón de ello, creando una corte de arbitraje institucionalizado que se suma al ya preexistente tribunal de arbitraje de la Bolsa de Comercio. Sin embargo, es necesario que los operadores jurídicos (abogados y escribanos), las cámaras empresariales y oficinas estatales (inspección de personas jurídicas, por ejemplo) se comprometan en el estudio de estas alternativas para generar consenso en el uso del instituto y garantizar su éxito.

Para ello, deben resaltarse alguna posibles ventajas, como son inmediatez del árbitro con el conflicto (el árbitro sólo es decisor del conflicto que le ha sido sometido y al que debe asignar el tiempo necesario para resolver a conciencia y con cabal conocimiento); seguridad (uso de herramientas digitales de resguardo de la información); celeridad (fruto de la influencia de las tecnologías y la flexibilidad del proceso); omnicanalidad (diversidad de canales de comunicación que garantizan un fluido desenlace y de verificación que amplían las posibilidades de conocimiento cierto de los hechos); accesibilidad (las tecnologías democratizan el acceso al proceso, pudiendo desarrollarse enteramente remoto) e implementación de herramientas tecnológicas (es suficiente con el acuerdo de partes o la previsión reglamentaria institucional para incorporar herramientas de reciente creación en beneficio del proceso).

Luego, en el caso particular, deberá establecerse el arbitraje que mejor se ajuste a la relación y al conflicto, esto es optando por arbitrajes: ad hoc o institucional (en su caso, elegir bien la institución); de derecho o de equidad, etcétera.

Por su parte, se puede establecer el arbitraje como medio resolutorio acordado desde el inicio de una relación, incorporando la cláusula compromisoria (arbitral) en el instrumento principal que genera el vínculo (contratos de comercialización, servicios, obra, sociedad, etcétera) para que allí se concentren todos los conflictos posibles sobre derechos disponibles o bien, al tiempo de originarse el conflicto particular, someter su resolución individual.

Finalmente, en materia de reconocimiento internacional del laudo, la garantía de ello reposa en la Convención de Nueva York sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras, lo que refuerza su ejecutoriedad transfronteriza, salvo excepciones singulares (violación del orden público o del derecho de defensa, por ejemplo).

(*) Abogado. Doctor en Derecho (Universidad de Bolonia)



Indemización de la incapacidad y fórmula Marshall

Joaquín Ferrer,
vocal de la Cámara S^{ta} Civil y Comercio

Destinado a Abogados, empleados y funcionarios de la Justicia.



20 y 27 de marzo.



18 a 20 hs.
de lunes a viernes



\$45.000.-

Descuentos especiales para matriculados de Colegios de Abogados, Magistrados, Funcionarios y empleados Judiciales.



50% OFF

15% OFF

Online, con certificado.

Cupos limitados, escribinos a: cursos@comercioyjusticia.info

ACOMPANAN:















Banco Santander deberá suspender el cobro de intereses de un préstamo obtenido mediante fraude

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso-administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 25 de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo del juez Carlos Eduardo Tambussi, hizo parcialmente lugar a una medida cautelar solicitada y ordenó al Banco Santander Río SA la suspensión de la imputación de intereses sobre un préstamo personal que se encuentra en disputa.

La accionante denunció haber sido víctima del robo de su teléfono celular. Según la causa, el delincuente accedió a la aplicación del banco y solicitó un préstamo personal que fue aprobado automáticamente. Por este motivo, la cliente solicitó la revocación del crédito otorgado sin su consentimiento, la cancelación de los intereses generados y la restitución del saldo original de su cuenta previo al hecho delictivo. Además, reclamó una indemnización por daños y perjuicios y la aplicación de una multa civil por daño punitivo.

También requirió una medida cautelar para ser removida de la Central de Deudores del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y que se suspendan

los intereses del préstamo cuestionado.

En su fallo, el magistrado reconoció la existencia de una relación de consumo, destacando que "el consumidor se encuentra en una posición de subordinación estructural", en línea con jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia. Tambussi enfatizó el deber judicial de "evitar la consumación de un daño mayor al consumidor, en una operatoria amparada por una legislación de orden público, tal como es la ley 24240".

No obstante, el juez rechazó el pedido de remoción de la demandante de la Central de Deudores del BCRA, considerando que dicho extremo "no configura un daño irreparable" y está "vinculado al objeto central del litigio, requiriendo un mayor debate y prueba".

En cuanto a los intereses del préstamo, el magistrado consideró necesario proteger cautelarmente a la actora, dado que el cumplimiento de esta medida "no representa una carga gravosa para la demandada". Por ello, ordenó la suspensión de la imputación de intereses hasta tanto se resuelva el conflicto principal.

Mala praxis: condenan al Sanatorio Allende y a varios médicos

La Cámara Civil y Comercial de 9ª Nominación ratificó la responsabilidad de los profesionales y del establecimiento por las secuelas que sufrió un niño a raíz de un procedimiento de canalización venosa



La Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación confirmó la responsabilidad de varios profesionales del Sanatorio Allende SA y de la propia institución por las lesiones sufridas por un menor de edad durante su internación. El caso se originó a partir de una demanda por daños y perjuicios, en la que se alegó mala praxis en la canalización venosa del paciente, lo que derivó en un síndrome compartimental y secuelas físicas permanentes.

El menor había ingresado al sanatorio por una invaginación intestinal y fue sometido a un procedimiento de sueroterapia. Sin embargo, una

anormalidad en la vía venosa provocó un síndrome compartimental, una afección grave que aumenta la presión en un compartimento muscular. Aunque el cuadro intestinal fue superado, el niño quedó con cicatrices y limitaciones funcionales en su mano izquierda debido a la complicación.

El fallo de primera instancia, dictado en abril de 2023 por el juez Eduardo Benito Bruera, hizo lugar a la demanda y condenó a los profesionales y al Sanatorio Allende al pago de seis millones de pesos más intereses. También fijó honorarios para los abogados y peritos intervinientes, aunque desestimó

la responsabilidad de una enfermera involucrada.

El Sanatorio Allende apeló, cuestionando la responsabilidad atribuida y la valuación de los daños. La cámara, integrada por los jueces Jorge Eduardo Arrambide, Verónica Francisca Martínez y María Mónica Puga, ratificó la responsabilidad pero redujo la indemnización. El resarcimiento total se estableció en 1.765.341 pesos por incapacidad y 250.000 pesos por daño moral. Además, ajustó los honorarios del abogado interviniente.

Los magistrados destacaron que la responsabilidad médica no implica garantizar resultados sino brindar un servicio competente. Sin embargo, subrayaron que hubo demoras en el diagnóstico de la infiltración venosa y fallas en la documentación de la historia clínica, lo que impidió una atención oportuna y adecuada. La sentencia señaló, además, que la institución incurrió en omisiones graves, como la falta de registros esenciales sobre el control de accesos vasculares y la demora en la detección de la complicación.

"Neder, Iván Andrés y Otros c/ Galletti, Fernanda y Otros - Ordinario - Daños y Perj. - Mala Praxis" - EXPTE SAC: 5163977

Una prepaga tendrá que pagar \$3 millones por aumento ilegal de cuota

El Juzgado Comercial N° 29 de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo de Federico Alberto Güerri, hizo lugar a una demanda contra la empresa de medicina prepaga OSDE, condenándola a pagar una suma superior a tres millones de pesos por haber incrementado la cuota en razón de la edad del afiliado. La sen-

tencia incluyó indemnizaciones por daño patrimonial, moral y punitivo.

La causa se originó cuando el afiliado, un abogado en causa propia, reclamó la devolución de las cuotas abonadas en exceso tras un fallo previo que había declarado ilegal el incremento por rango etario. El Superior Tribunal

había ratificado dicha decisión en la causa "B. P. S. c/ OSDE Organización de Servicios Directos Empresarios s/ Sumarísimo".

Pese a este antecedente, OSDE argumentó que las diferencias se habían compensado en la cuenta del afiliado dentro de la prepaga, considerando que sus aportes laborales superaban el valor del plan contratado y, por ende, no existía suma alguna para reintegrar.

El juez Güerri rechazó esta de-

fensa, considerando que la existencia de una sentencia firme y la declaración de rebeldía de OSDE en este proceso eran pruebas suficientes de la ilegalidad del cobro. En este nuevo juicio, el demandante solicitó la devolución de lo abonado en exceso, además de daños y perjuicios.

La condena incluyó \$1.296.599,44 en concepto de daño patrimonial, y dos millones de pesos por daño moral y punitivo, repartidos en un millón de pesos

para cada uno de estos últimos rubros. Además, impuso las costas del proceso a la empresa demandada.

Sobre el daño moral, el juez sostuvo que "el improcedente obrar de la demandada ha provocado un perjuicio en la faz espiritual del actor que debe ser resarcido", mientras que en relación con el daño punitivo, valoró la gravedad de la conducta de OSDE y el beneficio económico obtenido por la entidad.

Un modo de entender la realidad...

Ahora en radio.

La APP de los especialistas.

Directivas anticipadas: la extensión del consentimiento informado ante la pérdida de la capacidad del paciente

► Por **Evangelina Belén Mollar (*)**

Exclusivo para **Comercio y Justicia**

En un mundo donde los avances médicos les permiten a las personas vivir más tiempo, también surgen nuevas problemáticas éticas. Una de estas es la incapacidad del paciente para expresar su voluntad en situaciones de salud críticas. Las directivas anticipadas (DA) se han convertido en una herramienta fundamental para garantizar que las decisiones sobre el tratamiento médico respeten los deseos del paciente, incluso cuando éste ya no pueda comunicarse.

Deseos

Las directivas anticipadas son documentos legales en los cuales una persona expresa, de manera escrita, sus deseos sobre el tratamiento médico en caso de no poder manifestarlos en el futuro, debido a una condición de salud que le impida hacerlo. Estas directivas son una extensión del consentimiento informado y buscan asegurar que la autonomía del paciente se respete, aun cuando ya no sea capaz de tomar decisiones.

Modalidades

Existen varias formas para plasmar estas directivas:

-Documento dirigido: el paciente expresa su voluntad respecto a prácticas médicas específicas, especialmente aquellas relacionadas con el soporte vital.

-Texto libremente redactado: permite al paciente redactar sus deseos de manera más general, sin estar restringido por formularios predefinidos.

-Documento mixto: combina ambos aspectos anteriores, incluyendo tanto elecciones específicas como otros deseos más amplios o particulares.

En estos documentos también puede ser designado un representante, cuya función es velar por la interpretación fiel de los deseos del paciente en situaciones de incapacidad.

Instrucciones específicas y testamento vital

Las directivas anticipadas pueden tomar la forma de un testamento vital o un documento más detallado que cubra aspectos específicos, como los siguientes:

- Introducción.
- Posibles escenarios de crisis o situaciones clínicas críticas.
- Designación de un representante o apoderado.
- Deseos sobre la donación de órganos, si fuera aplicable.



Estos documentos deben ser firmados ante un notario público y en presencia de testigos y del médico tratante para garantizar su validez.

Condiciones legales y éticas

Según el Código Civil, sólo aquellas personas que son "capaces" y "competentes" pueden elaborar y hacer valer sus directivas anticipadas. La capacidad se refiere a la habilidad legal para adquirir derechos y contraer obligaciones, mientras que la competencia hace referencia a la capacidad de comprender información relacionada con la condición de salud y las opciones de tratamiento disponibles.

Relación médico-paciente y límites de la autonomía

El respeto por la autonomía del paciente es uno de los pilares de la ética médica. Sin embargo, la autonomía tiene límites, especialmente cuando no es competente para tomar decisiones informadas. En tales casos, el médico se enfrenta a un dilema ético: respetar la voluntad del paciente según lo expresado en las directivas anticipadas o intervenir de manera diferente si considera que esa decisión no es lo más beneficioso para él.

A menudo, los pacientes pueden cambiar de opinión o sus condiciones pueden evolucionar de maneras no previstas, lo que plantea dificultades para garantizar que las decisiones previas se mantengan vigentes y adecuadas en circunstancias cambiantes.

Desafíos

Implementar las directivas anticipadas no está exento de dificultades. Entre los principales desafíos se incluyen:

- Cambio de opinión del paciente.

-Dificultades para asegurar un proceso deliberativo adecuado.

-La objeción de conciencia del médico, que tiene derecho a oponerse a aplicar ciertas directivas anticipadas si entran en conflicto con sus convicciones éticas o religiosas.

Medicina en el Siglo XXI: hacia un sistema más humanizado

Las directivas anticipadas reflejan un cambio en el enfoque médico, alejándose de la tradicional medicina paternalista y adoptando un modelo más centrado en el paciente. Sin embargo, es necesario establecer límites legislativos claros para la autonomía del paciente, asegurando que, al mismo tiempo, se respeten los principios éticos en situaciones complejas y sensibles.

Registro Único de Voluntades Anticipadas en Córdoba

En Córdoba, la creación y el acceso al Registro Único de Directivas Anticipadas ha sido un avance significativo en el campo de la bioética y la legislación sanitaria. Este registro permite que las directivas anticipadas de los pacientes sean centralizadas, sistematizadas y fácilmente accesibles para los profesionales de la salud, en especial cuando el paciente se encuentra en una situación de incapacidad para expresar su voluntad.

Este registro tiene como objetivo garantizar que las decisiones previas del paciente sobre su tratamiento médico sean respetadas, incluso en casos de emergencias o situaciones críticas, cuando no puede comunicarse. Además, proporciona un marco legal para que los médicos, familiares y representantes del paciente puedan acceder a sus deseos de manera clara y transparente, evitando confusiones o malentendidos que podrían re-

sultar en intervenciones no deseadas o no conformes a su voluntad.

El Registro Único de Voluntades Anticipadas tiene las siguientes ventajas:

-Accesibilidad. Ofrece un acceso rápido y seguro a las directivas anticipadas registradas, lo cual es esencial en momentos de urgencia, cuando el tiempo y la información son cruciales.

-Seguridad jurídica. Al estar registrado formalmente, el paciente tiene la certeza de que sus deseos serán tomados en cuenta, incluso en situaciones donde no pueda comunicarse directamente. El registro proporciona una capa adicional de seguridad legal tanto para el paciente como para el médico que debe tomar decisiones en su nombre.

-Facilitación de la toma de decisiones. La registración facilita la toma de decisiones informadas y oportunas por parte del equipo médico, ya que los profesionales pueden consultar rápidamente las instrucciones previas del paciente respecto a tratamientos, intervenciones o medidas de soporte vital.

-Respaldo a la autonomía del paciente. El registro refuerza el respeto por la autonomía del paciente, un principio fundamental en bioética, permitiendo que, incluso en su incapacidad, vea respetados sus deseos previamente expresados.

-Prevención de conflictos familiares. En algunos casos, las decisiones sobre tratamientos médicos pueden generar conflictos familiares. Un registro claro de las directivas anticipadas puede prevenir malentendidos o disputas, al proporcionar un documento oficial con la voluntad expresada por el paciente.

-Transparencia. Al formalizar las directivas anticipadas, se ofrece mayor transparencia y

confianza en el proceso de toma de decisiones médicas, beneficiando tanto a los pacientes como a los profesionales de la salud.

Funcionamiento

El Registro Único de Directivas Anticipadas en Córdoba está diseñado para que las personas puedan registrar sus documentos de directivas anticipadas de manera formal. Es gestionado por una institución oficial y permite que los pacientes elijan el tipo de documento que desean presentar: desde un testamento vital hasta la designación de apoderados, todo de manera digital y accesible para los profesionales de la salud involucrados en su atención.

Es importante destacar que, a pesar de los avances, la registración sigue siendo un proceso voluntario. Sin embargo, el tener este recurso disponible les otorga a los pacientes en Córdoba una herramienta adicional para asegurar que sus deseos sean respetados, incluso cuando ya no puedan expresarlos personalmente.

Avance

Las directivas anticipadas representan un avance significativo en la protección de los derechos del paciente, pero no son una solución perfecta. La relación entre la autonomía del paciente, la competencia y los límites de la intervención médica es compleja y debe ser manejada con delicadeza y respeto.

A medida que la sociedad evoluciona y los avances médicos continúan, es esencial que tanto los profesionales de la salud como los legisladores mantengan un diálogo constante para asegurar que el respeto por la autonomía del paciente sea equilibrado con las necesidades y los derechos de los demás involucrados.

El Registro Único de Directivas Anticipadas en Córdoba es una herramienta crucial en la implementación de un sistema de salud que respete la autonomía de los pacientes, ofreciéndoles seguridad jurídica y facilitando la toma de decisiones en situaciones de incapacidad. Este avance, sumado al esfuerzo legislativo y la concientización sobre el derecho a decidir sobre el propio cuerpo, refleja un paso hacia una atención médica más humana y respetuosa.

(*) **Abogada. Especialista en Bioética. Integrante del comité de Bioética del Incucaí (antes, de la SAU y del Hospital Vélez Sársfield). Directora Regional para Latinoamérica, división Bioethx, Aqwas.inc. (Washington DC). Consultora**

Startups en Córdoba: crecen en software e internacionalización pero enfrentan desafíos en talento y financiamiento

El ecosistema de emprendimientos tecnológicos en Córdoba reporta un promedio de edad de 34 años entre sus fundadores. Se relevaron 298 iniciativas, con sus fortalezas y debilidades



Carolina Klepp

cklepp@comercioyjusticia.info

El ecosistema de startups tecnológicas en Córdoba continúa en expansión según la edición 2024 del Córdoba Startup Monitor.

Con 298 startups relevadas y 200 diagnósticos en profundidad, el informe ofrece una radiografía detallada del ecosistema emprendedor, identificando sus principales fortalezas y debilidades.

Mientras que la digitalización y la expansión internacional se posicionan como motores de crecimiento, la dependencia del capital nacional y la falta de perfiles profesionales adecuados plantean desafíos que podrían frenar su desarrollo.

Entre los puntos más fuertes se identifica que siete de cada 10 (72%) se dedican al desarrollo de software, con un alto grado de digitalización e innovación. Tecnologías como automatización, computación en la nube, *big data* e inteligencia artificial son clave en el ecosistema.

A pesar de que muchas startups tienen ingresos moderados, 46% logró un crecimiento superior a 20% en su facturación anual. Además, 37% opera en mercados internacionales, con Latinoamérica como principal destino.

Entre los puntos más débiles de las startups en Córdoba, se encuentra la dificultad para encontrar talento adecuado. Aunque 94% de los emprendimientos tiene empleados



STARTUPS. Radiografía del Ecosistema Emprendedor Tecnológico.

y 84% planea contratar más, 37% reporta dificultades para encontrar perfiles adecuados, lo que puede frenar el crecimiento del sector.

Por otra parte, los emprendimientos tecnológicos, relevados por el Laboratorio de Innovación Pública y Govtech de la Secretaría de Ciudad Inteligente y Transformación Digital de la Municipalidad de Córdoba, reportan acceso limitado a financiamiento y dependencia de capital nacional. Si bien más de la mitad accedió a financiamiento, 44% de las startups no logró conseguirlo. De los emprendimientos que lograron acceder a algún tipo de financiamiento, la mayoría fue con programas públicos (71,1%), seguidos por inversores ángeles (42%) y préstamos familiares (36%). Más de la mitad

(54%) ha recibido inversión privada, con 90,7% de capital proveniente de Argentina.

Modelos de negocio

En tanto, el 86,5% de las startups opera bajo el modelo B2B, es decir un modelo de negocio en el que empresas venden productos o servicios a otras empresas. Mientras que 49% también vende a consumidores finales y seis por ciento trabaja con el sector gubernamental (B2G).

Dentro de los mercados de exportación, Latinoamérica lidera con 93%, seguido por Europa (42%) y Estados Unidos (33%).

La expansión internacional representa una oportunidad clave para el desarrollo de las startups, aunque la mayor concentración en

la región sugiere la necesidad de estrategias más agresivas para conquistar otros mercados.

Asimismo, 94% lleva a cabo sus actividades formalmente, siendo la forma jurídica más elegida, la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) con 55%, seguida por la Sociedad Anónima (SA) con 19%. La antigüedad promedio de los emprendimientos tecnológicos en la ciudad de Córdoba es de cuatro años y medio.

Ranking

Según el informe anual de StartupBlink, una organización internacional que mide los ecosistemas de startups de mil ciudades del mundo y que utiliza como fuente de información el Córdoba Startup Monitor,

Hay equipo

¿Cómo se conforman los emprendimientos tecnológicos?: 67% está conformado por entre dos y tres fundadores. La edad promedio de los socios fundadores es de 34 años y medio. En tanto, 44% tienen entre 30 y 39 años, en segundo lugar, 38% tiene más de 40 años y por último 18% que tienen entre 18 y 29 años. "Sobresale que la mayoría de los fundadores, 77,7%, han completado estudios universitarios, englobando el nivel de grado y de postgrado. La mayoría de los emprendimientos relevados, el 94%, cuentan con empleados. El 74,4% poseen un plantel de entre 1 a 10 empleados", detalla el informe.

Córdoba avanzó 14 posiciones respecto del año anterior ubicándose en el puesto 226 a escala mundial superando a ciudades como Turín (Italia), Adelaida (Australia) o Bordeaux (Francia). "Comparando su posición actual con el año 2020, Córdoba ascendió casi 100 puestos", detalla el informe.

"Por cuarto año consecutivo la ciudad de Córdoba ha escalado entre las mil principales ciudades del mundo para emprender en el ranking global de ecosistemas publicado por StartupBlink. Durante el último año, la ciudad subió 14 posiciones, del puesto 240 en el 2023 al puesto 226 en el 2024. A escala regional, se ubica en el puesto 12° en Sudamérica, manteniendo la misma posición que el año pasado y 15° en Latinoamérica subiendo un lugar mientras que a nivel país, es la segunda mejor posicionada luego de Buenos Aires", resaltó el estudio.

Desafíos y futuro de las profesiones se debaten en Córdoba: llega el Encuentro Nacional de Graduados

Córdoba se prepara para recibir a profesionales de todo el país en el Sexto Encuentro Nacional de Graduados/as y Organizaciones Profesionales, que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de abril. El evento, organizado por la Confederación General de Profesionales (CGP), la Federación de Profesionales de Córdoba (Fepuc) y la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

"En un contexto de transformaciones laborales y académicas aceleradas, el Encuentro Nacional se presenta como una instancia fundamental para la discusión de temas de vital importancia, como las condiciones laborales, el

orden público de los honorarios, la situación previsional de los profesionales y los desafíos de la educación superior", adelantaron los organizadores.

El evento se realizará en distintas sedes emblemáticas de la ciudad de Córdoba y es de acceso gratuito. Inscripciones: <https://bit.ly/3QsjOp>

Programa

El jueves 3 de abril a las 19 se dará inicio al evento con una recepción de bienvenida en el Patio de las Palmeras del Pabellón Argentina de la UNC, en Ciudad Universitaria.

El viernes 4 de abril, a las 9, se llevará a cabo una exposición sobre la situación nacional de las Cajas Previsionales de los profesionales. Luego, a las 10.30, se abordarán los nuevos desafíos en la educación superior. Al mediodía, tendrá lugar el acto inaugural. Por la tarde, a las 14.30, se analizará el orden público de los honorarios, con un repaso sobre la situación nacional y experiencias de diferentes provincias. Finalmente, a las 17, se realizará un momento cultural con visitas guiadas. Todas estas actividades se desarrollarán en la sede del Consejo Médico

de la Provincia de Córdoba (Mendoza 251).

El sábado 5 de abril, a las 9, se llevará a cabo la Junta de Gobierno de la Confederación General de Profesionales (CGP) en la sede del Colegio de Abogados (Duarte Quirós 571).

El encuentro contará con la participación de destacados referentes del sector, representantes de organizaciones profesionales y académicos especializados. Además, será una oportunidad única para crear alianzas y estrategias comunes en defensa de los derechos y necesidades de los y las profesionales en Argentina.

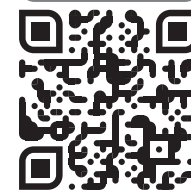


"El milagro del mercado argentino está en suspenso".

Título de una nota publicada ayer en el periódico estadounidense *The Wall Street Journal*.



► Por Luis Esterlizi*
Exclusivo para
Comercio y Justicia



Entre la mentira del equilibrio fiscal y la verdad del desequilibrio y el desamparo social

"Sentido de proporción. Anhelos de armonía. Necesidad de equilibrio. Para el mundo existe todavía y existirá -mientras al hombre le sea dado elegir- la posibilidad de alcanzar lo que la filosofía hindú llama 'la mansión de la paz'. En ella posee el hombre -frente a su Creador- la escala de magnitudes; es decir, su proporción. Desde esa mansión es factible realizar el mundo de la cultura, el camino de perfección. De Rabindranath Tagore son estas frases: 'El mundo moderno empuja incesantemente a sus víctimas, pero sin conducirlos a ninguna parte. Que la medida de la grandeza de la humanidad esté en sus recursos materiales, es un insulto al hombre. Importa, por tanto, conciliar nuestro sentido de la perfección con la naturaleza de los hechos, restablecer la armonía entre el progreso material y los valores espirituales y proporcionar nuevamente al hombre una visión certera de su realidad. Nosotros somos colectivistas, pero la base de ese colectivismo es de signo individualista y su raíz es una suprema fe en el tesoro que el hombre -por el

hecho de existir- representa. En esta fase de la evolución lo colectivo -el nosotros- está cegando en sus fuentes al individualismo egoísta. Es justo que tratemos de resolver si ha de acentuarse la vida de una comunidad sobre la materia solamente o si será prudente que impere la libertad del individuo solo, ciega para los intereses y las necesidades comunes, provista de una irrefrenable ambición, material también.

No creemos que ninguna de esas formas posea condiciones de redención. Están ausentes de ellas el milagro del amor, el estímulo de la esperanza y la perfección de la justicia. Son atentatorios por igual el desmedido derecho de uno o la pasiva personalidad de todos a la razonable y elevada idea del hombre y la humanidad. Si debemos predicar y realizar un evangelio de justicia y de progreso, es preciso que fundemos su verificación en la superación individual como premisa de la superación colectiva".

La Comunidad Organizada - Editorial Codex - Págs. 73 y 74. Julio de 1974

El equilibrio fiscal

Creo importante -antes de hablar sobre el equilibrio fiscal cuyo propósito es igualar los ingresos con los gastos del Estado- saber que una cosa son los gastos y otra las inversiones y que la diferencia central es que el gasto no genera beneficios.

Bajo estos conceptos comprobamos que en la gestión del actual Presidente, se considera a la salud, la educación, las capacitaciones, el desarrollo tecnológico, etcétera, como gastos porque no generan ningún retorno.

Este es el pensamiento cavernario que sostiene Milei por ser elitista, autocrático y deshumanizado pero entusiasmado con la especulación financiera y la producción extractivista.

Este es el pensamiento cavernario que profesa Milei por ser elitista, autocrático y sometido a la violencia, a la especulación financiera y a la producción extractivista.

Rayano con la estupidez, considera que la salud, la educación, investigación y desarrollo tecnológico, etcétera, son gastos y -por ignorante- no sabe que generan las condiciones para que exista una sociedad sana, capacitada y con dignidad para generar bienestar y progreso al país, constituyendo el motor más importante en lo científico-tecnológico, en mano de obra calificada, profesionalidad en la fabricación de productos competitivos ante la invasión foránea, etcétera.

Por eso, restar salud, educación, estudios universitarios o cerrar instituciones como el Conicet, Arsart, INTA, INTI, etcétera, es clara muestra de su irresponsabilidad presidencial, ya que si en ellos existiese corrupción -como en la obra pública- hay que eliminarla mejorando sus rendimientos en beneficio de la sociedad y el país.

El déficit fiscal que heredó Milei de administraciones anteriores se produjo por la creación de organismos de dudosa funcionalidad y el aumento de subsidios y planes sociales, dentro de una economía que no crecía ni

en producción ni en empleabilidad, favoreciendo la generación de "negocios especulativos", como ocurrió con la soja al convertirse en una moneda de cambio más ponderada que el dólar, suceso denominado "sojización".

Lo que hizo Milei, al asumir, fue aprovechar el descalabro de gobiernos anteriores para producir un severo ajuste sobre la vulnerabilidad de amplios sectores sociales y justificar el cierre o cercenamiento de varias instituciones estatales, generando miles de desocupados y aumentando el desequilibrio social existente, a partir de una economía desequilibrada por el desamparo estatal.

La inflación

Otra de las causas que genera inflación durante la recesión es la desesperación social por la pérdida constante del poder adquisitivo de su salario y, por consiguiente, la continua depreciación del peso.

Esto certifica que aún no hemos salido ni mucho menos de una economía desequilibrada y que, sólo modificando o escondiendo los números verdaderos, el Gobierno anunciaba haber logrado el déficit cero y derrotado a la inflación.

La inflación continúa en menor grado pero afectando severamente sueldos y jubilaciones miserables congeladas por una devaluación producida ex profeso, como una forma retorcida de esconder la continuidad inflacionaria y la persistente depreciación de nuestra moneda.

Esta estafa política nos confirma que el verdadero poder de una moneda está en el trabajo digno y la producción industrial o primaria con valor agregado, tratando de ir paulatinamente sustituyendo los productos importados.

Una economía estancada o en constante retroceso termina depreciando su propia moneda, incidiendo perniciosamente en la sociedad al generar una economía informal, el trabajo "en negro", la desocupación, marginalidad, inseguridad, drogadicción, etcétera.

Hoy el Estado, que es manejado exclusivamente por Milei, no sólo suspendió la obra pública sino también la posibilidad de obras de gran empleabilidad como es la construcción de viviendas sociales, que mueve diferentes rubros, mano de obra y profesiones como cientos de materiales y productos afines.

De esta manera disminuiría el peso del grave problema que es el déficit habitacional que en el país ronda un faltante de tres millones de viviendas, generando nuevas fuentes de producción y trabajo, achicando la brecha entre jubilados y activos y dándole mayor sustento a las cajas de jubilaciones.

Una economía social hace del pueblo el factor esencial para la superación de la crisis, más aún cuando su espíritu solidario señala con su esfuerzo el camino de la realización trascendente del país. Esto es lo que desprecia Milei.

Resumen

Los últimos sucesos como la tragedia ambiental de Bahía Blanca y pueblos aledaños y la marcha de todos los miércoles de los jubilados en Buenos Aires y en Córdoba, son claras muestras de la solidaridad social, destacando que:

La crisis ambiental demuestra la existencia del calentamiento global que desequilibra a la naturaleza con sus manifestaciones cada vez más persistentes e intensas generando enormes tragedias a la humanidad.

Tanto la UTN como el Conicet pronosticaron 12 años atrás que en la zona de Bahía Blanca, con lluvias superiores a 200 milímetros, se producirían inundaciones de inmedibles consecuencias.

El desastre climático que sufrió Bahía Blanca y pueblos aledaños conmovió a todos los argentinos y tuvo en la solidaridad del pueblo la demostración palpable de cuál es su verdadero ADN. Este hecho, de alguna manera, también se refleja en la última marcha de los

jubilados del último miércoles, por el acompañamiento de varias entidades políticas y sociales e hinchadas futboleras.

Una sociedad desequilibrada y desamparada por las nefastas políticas públicas suele ser aprovechada por grupos marginales funcionales a ideologías caducas de izquierda o de derecha afines a la confrontación, al caos y a la anarquía.

El Gobierno, desde un principio, en lugar de combatir las causas que generan movilizaciones, conformó una fuerza de choque nunca vista en Argentina, con personal militarizado y armado sofisticadamente con armas, motos, tanques hidráulicos, gas pimienta, etcétera, sabiendo que el ajuste provocaría graves reacciones.

El hecho ocurrió en Buenos Aires, por la gran cantidad y variedad de concurrentes resultando difícil su contención y organicidad, derivando en manifestaciones incontrolables frente a la prepotencia y la violencia del oficialismo, que terminó en un caos con destrozos, personas heridas, ciento de detenidos, la prensa agredida etcétera. Resumiendo, produjo lo que buscaba el gobierno ya que la ministra de Seguridad, exclamó: "¡Hemos ganado!".

Conclusión

La realidad nos muestra que con la solidaridad y el protagonismo del pueblo obtenemos fortaleza ética y moral que -organizada- puede instalar la esperanza nacional de recuperar a nuestra Argentina, hoy arrasada por el "anarquismo de mercado" que, sin patria ni bandera, se apropió del Estado, acompañado por la venalidad y la decadencia de una partidocracia ganada por la especulación personal, que, con los sucesos en el Congreso de la Nación, mostró el rostro de la corrupción institucional construida sobre el endeudamiento eterno y la entrega del país.

(*) Ex ministro de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba

FIRMA DIGITAL
Integridad
Autoría
No repudio

Box
www.comercioyjusticia.com.ar
051 4811114

Comercio y Justicia Editores
Fundado el 2 de octubre de 1939

PROPIETARIO:
**COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES
COOP. DE TRABAJO LTDA.**
CUIT: 30-70797446-6

No aparece sábados, domingos y feriados nacionales.
Se prohíbe la reproducción sin citar fuente.
Los fallos publicados pueden estar o no sujetos a recursos judiciales, tanto provinciales como nacionales.
Su publicidad tiende a dar a conocer el criterio doctrinario de cada tribunal

DIRECCIÓN: Consejo de Administración Comercio y Justicia Editores Coop. de Trabajo Ltda., Redacción, Administración y Talleres Gráficos: **Félix Paz 310**, Tel/Fax **351 4880088**, Córdoba, Argentina

www.comercioyjusticia.info
redaccion@comercioyjusticia.info
comercial@comercioyjusticia.info
atencionalcliente@comercioyjusticia.info
suscripciones@comercioyjusticia.info

cyjpuntoinfo **comercioyjusticia.info**

Las empresas y/o marcas mencionadas en esta publicación lo son en virtud de su interés noticioso.
Colabore organizando su descarte junto a otros papeles, sin mezclarlo con materia orgánica, metales, vidrios, etc.
PERIÓDICO ELABORADO CON MATERIAL RECICLABLE.

CORREO ARGENTINO S.A.
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. 1566471
X5000ZAA
CORDOBA